



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Incorporación de la petición de herencia de los
herederos preteridos como asunto notarial no contencioso

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Infante Inga, Anthony Martin (orcid.org/0009-0006-8445-7930)

Quezada Landauro, Anthony Cruz (orcid.org/0000-0001-6733-1451)

ASESORAS:

Mg. Ayapi Bazan, Margarita (orcid.org/0000-0003-0581-6597)

Mg. Niño Calderon, Brianda del Rocio (orcid.org/0000-0003-3640-3090)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y
Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2023

DEDICATORIA

Con amor y profundo agradecimiento, dedico mi tesis a mi amada familia, en particular a mi querida madre, *Doris Luna Carrasco*. Su apoyo constante y su aliento incondicional han sido el faro que ha guiado mis pasos en este camino académico. Cada día, encuentro inspiración en su memoria y sé que desde el más allá, su orgullo brilla sobre mí y mis logros. Agradezco su confianza desde el principio y por ser la fuente inagotable de mi fortaleza y determinación. Este trabajo refleja el amor y dedicación que me inculcó en cada página.

ANTHONY INFANTE INGA

La presente Tesis se la dedico a mi madre Diana M. Landauro Rosario, por ser mi soporte y apoyo diario, porque sin sus enseñanzas nada sería posible; a mis amados abuelos Ysabel Rosario y Santos Landauro, quienes continúan guiándome y por todo su amor.

A mis hermanos que me han sido mi motivación en este largo camino

A mi amada hija Brianna, porque es mi mayor motivación e impulso.

ANTHONY CRUZ QUEZADA LANDAURO

AGRADECIMIENTO

Con profunda gratitud, agradezco a Dios por ser mi fuente de sabiduría y guía durante mi formación académica. También, agradezco que me haya brindado las herramientas para crecer y alcanzar este logro.

ANTHONY INFANTE INGA

A Dios, por estar presente día a día en mi vida. A mis padres porque nunca dejaron de creer en mí y lucharon conmigo para lograr esta meta.

A mis respetados asesores de tesis, les estoy sinceramente agradecido. Su experiencia, paciencia y dedicación han sido fundamentales en mi crecimiento académico.

ANTHONY CRUZ QUEZADA LANDAURO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, AYAPI BAZAN MARGARITA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "INCORPORACIÓN DE LA PETICIÓN DE HERENCIA DE LOS

HEREDEROS PRETERIDOS COMO ASUNTO NOTARIAL NO CONTENCIOSO"

", cuyos autores son INFANTE INGA ANTHONY MARTIN, QUEZADA LANDAURO ANTHONY CRUZ, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 27 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
AYAPI BAZAN MARGARITA DNI: 40695777 ORCID: 0000-0003-0581-6597	Firmado electrónicamente por: AAYAPIBA21 el 27- 11-2023 16:02:30

Código documento Trilce: TRI - 0667422



DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, INFANTE INGA ANTHONY MARTIN, QUEZADA LANDAURO ANTHONY CRUZ estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "INCORPORACIÓN DE LA PETICIÓN DE HERENCIA DE LOS

HEREDEROS PRETERIDOS COMO ASUNTO NOTARIAL NO CONTENCIOSO"

", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
INFANTE INGA ANTHONY MARTIN DNI: 72402445 ORCID: 0009-0006-8445-7930	Firmado electrónicamente por: AINFANTEIN6 el 28-11-2023 18:33:01
QUEZADA LANDAURO ANTHONY CRUZ DNI: 73896557 ORCID: 0000-0001-6733-1451	Firmado electrónicamente por: ANTHONYQL el 05-12-2023 22:15:49

Código documento Trilce: INV - 1521948

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de análisis de la información	16
3.9. Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
4.1 RESULTADOS	17
4.2 DISCUSIÓN.....	36
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS.....	41
ANEXOS	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada	17
Tabla 2	Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada.	23
Tabla 3	Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso	29

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo central delimitar las posibles ramificaciones derivadas de la exclusión de los herederos forzosos en el contexto de una sucesión intestada tramitada a través de vía notarial. Dicha exploración se fundamenta en el reconocimiento de las problemáticas inherentes a estos procedimientos, para posteriormente identificar y contextualizar el tratamiento normativo correspondiente, con miras a establecer directrices que regulen de manera efectiva esta cuestión.

La metodología adoptada es de naturaleza básica y se orienta hacia un enfoque cualitativo, sustentado en la aplicación de técnicas de análisis documental y recolección de datos.

Durante el proceso investigativo, se recopilaron documentos diversos, tales como artículos, tesis, publicaciones de revistas especializadas, sentencias, casaciones y obras literarias, que fueron examinados mediante herramientas específicas. Estos documentos, sometidos al análisis de abogados especializados en derecho de familia, sucesiones y notariado en la ciudad de Trujillo, contribuyeron al esclarecimiento de la problemática abordada.

Concluyendo esta investigación, es evidente que la exclusión de los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada notarial plantea un escenario complejo y propenso a generar conflictos familiares y legales significativos. La ausencia de una debida consideración de sus derechos puede desencadenar situaciones de mala fe y disputas entre los herederos legales, lo que subraya la importancia de abordar este tema de manera integral y en concordancia con los principios legales y éticos que rigen el ámbito sucesorio.

Palabras clave: Sucesión Intestada, petición de herencia, heredero forzoso, exclusión de heredero.

ABSTRACT

The objective of this research project is to delimit the potential ramifications arising from the exclusion of forced heirs in the context of intestate succession processed through notarial means. This exploration is based on the recognition of inherent issues in these procedures, to subsequently identify and contextualize the corresponding regulatory treatment, aiming to establish effective guidelines to address this matter.

The methodology employed is of a fundamental nature, employing a qualitative approach, supported by the application of documentary analysis techniques and data collection. Throughout the investigative process, various documents were gathered, including articles, theses, specialized journal publications, judgments, cassations, and literary works, which were examined using specific tools. These documents, subjected to analysis by legal experts specialized in family law, successions, and notarial practices in the city of Trujillo, contributed to elucidating the addressed issue.

In conclusion, this research makes it evident that the exclusion of forced heirs in the notarial intestate succession process presents a complex scenario prone to generating significant family and legal conflicts. The lack of proper consideration of their rights can lead to situations of bad faith and disputes among legal heirs, underscoring the importance of addressing this issue comprehensively and in accordance with the legal and ethical principles governing the realm of succession.

Keywords: Intestate succession, exclusion of heir, forced heir, inheritance petition

I. INTRODUCCIÓN

La cuestión principal de este estudio es el enigma al que se enfrentan las personas en estos acontecimientos de sucesión intestada donde interviene un notario público, ya sea en la zona o en la ciudad donde residió por última vez la persona fallecida. La sucesión intestada, igualmente acreditada como herencia intestada, indica la distribución de los bienes y propiedades de una persona fallecida, que no dejó testamento. Ferrero (2016)

Existen algunos problemas en este proceso donde nuestra legislación vigente no ha sido capaz de abordar plenamente estos problemas, que se producen siempre cuando uno o varios preteridos, al requerir la sucesión, rechazan o excluyen la existencia de otros herederos que tienen facultades iguales o incluso superiores sobre los bienes que constituyen el legado del difunto. Debido a situaciones como éstas, en las que la sucesión intestada ante notario es ineficaz e impide que todos los sucesores participen equitativamente en el patrimonio dejado por el difunto, se vulneran los derechos de sucesión y aumenta la contingencia en los juzgados. Fernández (2017)

Así también se hace mención que el proceso judicial de un pedido sucesorio ha privado de sus derechos a los herederos preteridos en virtud que el proceso judicial demora entre tres y cinco años (desde que se presenta la demanda ante el Poder Judicial hasta que se inscribe la resolución judicial en Sunarp), siendo el objeto de la resolución la ampliación de la sucesión intestada a beneficio de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso. Se dice también que el hecho que sean los juzgados civiles los que reciban el pedido de sucesión y a la vez sea un proceso común resulta en una mayor carga procesal ya que dichos juzgados tienen otros procesos que priorizan sobre el pedido de sucesión. Vargas (2018)

Por otro lado, debido a la falta de un sistema o documento público que proporcione al notario información suficiente sobre los herederos no mencionados del fallecido es lo que impide garantizar plenamente los derechos sucesorios de los

herederos forzosos y se tendrán que investigar los orígenes y resultados de la deficiencia en la atención de los procesos de petición de herencia y en consecuencia, se llevan a cabo las tramitaciones notariales unilaterales de sucesión intestada que excluyen a otros herederos. Vargas, (2018)

Es a razón de ello, que la presente investigación tiene como principal objeto delimitar las consecuencias que se podrían originar el excluir a los herederos forzosos al momento de realizar la sucesión intestada en vía notarial.

Y por lo expuesto se establece el siguiente problema. ¿Cuál es el fundamento para la inclusión de la petición de herencia de los herederos preteridos como un asunto notarial no contencioso?

Esta investigación tiene una justificación teórica, puesto que el Derecho sucesorio es una rama fundamental del derecho civil que regula la propagación de los bienes, derechos y obligaciones de una persona después de su deceso.

Asimismo, como justificación práctica, se refiere a que dado lo esencial de hallar un resultado al problema crucial en nuestra existencia relacionado con la petición de herencia, es que buscamos contribuir de forma justa el Derecho sucesorio, el cual comprende los principios y normativas que rigen la transmisión de bienes y derechos de una persona fallecida a sus herederos.

Además, se respalda con una justificación metodológica, dado que es imperativo aportar novedosas técnicas e instrumentos de investigación, los que suministran la obtención de intelecto mediante un análisis profundo y el seguimiento meticuloso de periodos específicos de este estudio que son cruciales para asegurar la validez y fiabilidad de los resultados.

En resumen, esta investigación posee como objetivo general establecer los fundamentos para la incorporación de la petición de herencia de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso y como objetivos específicos:

- (I) Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada.
- (II) Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada.
- (III) Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso.

II. MARCO TEÓRICO

Esta investigación ha optado por analizar la viabilidad de incorporar en la petición de herencia a los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, basándonos conforme fuente a estudios nacionales e internacionales en la materia.

Así, a nivel internacional, Peña, (2018), refiere en su investigación titulada "La acción de petición de herencia" que, el acto de petición de herencia simboliza una figura jurídica prevista de complejidad con un notorio defecto materializado en el atropello de los derechos de los preteridos, dicha concepción del referido autor, permite sustentar con certeza las conclusiones a las que hemos podido arribar, sobre la incorporación de la petición de herencia de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso. Aunado a ello, la complejidad que entrañan las herencias, por lo general incluyen a numerosas personas y prevén una variedad de condiciones relacionadas con los herederos de una persona fallecida, el trámite de petición de herencia es uno de los que se utilizan regularmente en la praxis.

Según Peña, (2018), en su estudio nos indica que la pluralidad de las características del acto de presentar una petición de herencia, en particular su esencia, se han definido gracias a la teoría y, posteriormente, a la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Debido a ello, han surgido numerosas teorías que pueden utilizarse para determinar el plazo de prescripción adecuado. Además, siempre que se acaten las cláusulas reguladas en el Código Civil, el testamento y la sucesión intestada están reconocidos mediante nuestro ordenamiento jurídico. Esto complica aún más las cosas para aquellas personas que actúan como si fueran herederos, utilizando los bienes que creen que son suyos. Si, por ejemplo, se trata de un inmueble en el que residía, el poseedor que lo utiliza de buena fe y cree tener derecho a él puede sufrir daños y perjuicios.

De acuerdo con Peña, M. (2018), Si el sucesor legítimo no hace uso de este derecho por desconocimiento del mismo o por negativa a aceptarlo, el periodo de vencimiento es de treinta años previsto para el acto de petición de herencia, puede

permitir a un poseedor de mala fe beneficiarse injustamente de una herencia que no le corresponde. Sin embargo, para los descendientes ilegítimos del fallecido que no fueron reconocidos en vida, creo que la existencia de esta acción en nuestro ordenamiento jurídico es justa porque les da la oportunidad de recuperar la parte que les corresponde.

Recientemente, el notariado está recibiendo el reconocimiento de la sociedad civil, lo cual es un claro signo de los tiempos. Las responsabilidades del notario han pasado de ser un asesor jurídico a convertirse en árbitro, mediador y conciliador. En reiteradas veces se ha puesto en evidencia la necesidad de desjudicializar ciertas actividades por su naturaleza inherente y porque la participación del notario es el mejor lugar para ellas mediante el uso de los medios legales aceptables diseñados para tales fines, este experto legal es capaz de resolver con precisión las reclamaciones de los clientes.

Estos conceptos también se alinean con las decisiones tomadas durante la XXVI Jornada Notarial Argentina, que tuvo lugar en Córdoba en octubre de 2002. Los notarios asistentes subrayaron la necesidad de promover el conocimiento y uso de los procedimientos extrajudiciales sucesorios, desde la declaración notarial de herederos ab intestato hasta el documento público de partición de bienes de una herencia cuando todas las partes actúan conjuntamente.

La cantidad de litigios temporalmente resueltos de acuerdo con la justicia y la equidad no será un verdadero indicador del desarrollo jurídico de una sociedad, sino la cantidad de litigios, a veces incalculables, que podrían haberse evitado por completo.

La importancia del abintestato en el derecho sucesorio, se considera a la porción del patrimonio que pertenece a los herederos más emparentados, que son los hijos y la mayoría de los descendientes. Asimismo, la interpretación del autor se refiere a acciones jurídicas dirigidas por el legislador en contra de sus deseos expresados en vida. (Sánchez, 2021).

Se realizó un estudio con el objetivo de analizar cómo funciona la herencia notarial y el reconocimiento de todos los herederos forzosos de acuerdo con la Ley N° 26662 en caso de que no se reconozcan todos los beneficiarios de la herencia, presentando el mismo un enfoque más descriptivo y de métodos cualitativos y diseños no experimentales.

Resulta que uno de los principales problemas de la herencia notarial y las declaraciones de herencia, es que no se tienen en cuenta a todos los herederos; por lo tanto, los requisitos procesales deben apuntar a corregir esta deficiencia, de modo que en la práctica no existan casos en que las personas sean excluidas o no sean declarados como beneficiarios de una herencia, situación que eventualmente se lleva ante los tribunales, sin embargo se ha concluido que la exigencia de un procedimiento de sucesión intestada vía notarial sí asegura el reconocimiento de todos los herederos forzosos en el área metropolitana de Lima en el año 2020. (Cansaya, 2023).

A nivel nacional, Cámaro, (2020), quien presentó su postura para elegir el título de Abogado en la Universidad Privada del Norte bajo el título "Vulnerabilidad de los Derechos Sucesorios y Sucesión Notarial en Herederos Forzosos en el Distrito de Los Olivos en el año 2019", se concluye lo siguiente respecto a los antecedentes a nivel nacional: Al optar por no incorporar a algunos herederos forzosos al pedir la sucesión intestada notarial, lograron demostrar deficiencia en estos procesos. Esto se debe a que no existen normas que limiten tal comportamiento, lo que provoca que el derecho sea utilizado injustamente en perjuicio de otros herederos.

A nivel nacional se aprecia que, respecto al otorgamiento de un testamento, considerando sus parámetros, directrices, limitaciones y exigencias legales, existe una notoria presencia de desconocimiento e ignorancia por parte del otorgante, esto se debe a la convivencia en una sociedad generalmente informal y con una carente formación respecto al tema, lo que acarrea que los otorgantes opten escasamente

por expresar su última voluntad sobre los bienes que disponen mediante dicho instrumento (testamento), y optando así, sea voluntaria o involuntariamente, por constituirse escenarios de sucesiones intestadas irregulares, donde se excluyan herederos o no se considere la distribución de los bienes de manera correcta y legítima. (Sanchez, 2021)

El propósito de este estudio de investigación es simplificar el derecho sucesorio a través de documentos oficiales, incluida la inclusión o exclusión de herederos. Saint Martin (2015) en su investigación nos dice que la naturaleza del estudio es básica, descriptiva y no descriptiva. La muestra estuvo conformada por 6 notarios de Tarapoto. Los métodos utilizados fueron un cuestionario y un análisis de registros de órdenes judiciales. Por tanto, se demuestra que la actividad notarial será de gran utilidad para corregir la solicitud de herencia, la cual, según los datos de la investigación, no debe realizarse a través del tribunal, sino a través de notarios, porque todos los notarios coinciden en que esto es necesario en el caso de herencia (Pintado, 2021).

Por otro lado, observamos a Espilco, (2019), quien presentó su tesis para la Universidad Autónoma del Perú titulada "Exigibilidad del Derecho de Petición de Herencia y sus Conflictos Hereditarios en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte – 2018" para obtener su título de abogado. En su segunda conclusión señala lo siguiente: La garantía de hacer efectivo el derecho a heredar a favor de las personas que vienen siendo excluidas es el fundamento del poder de petición sucesorio. Después de que se creara una controversia en la comunidad notarial como consecuencia de un comportamiento perjudicial por parte de terceros, esta petición se llevó a cabo a través de un proceso judicial. Para remediar estos efectos, es necesaria la intervención del legislador.

Por otra parte, según las disposiciones generales de la Ley N° 26662, a todo proceso extrajudicial con carácter notarial se le imponen los siguientes requisitos, los más importantes son: Inexistencia de trámite judicial, publicación y aplazamiento o publicación actuaciones de las actividades notariales (Quinteros, 2019). La no litigiosidad es un requisito esencial de la jurisdicción notarial, es decir, que no exista

controversia ni litigio, es decir, ninguna parte se opone a la resolución de asuntos no controvertidos remitidos al notario para su revisión (Cansaya, 2023).

Frente a ello, descubrimos a Córdova, (2020), quien realizó un estudio sobre el tema con la intención de examinar los fundamentos teóricos de la actuación notarial en relación al tratamiento del heredero preterido en el ámbito peruano. Se utilizó un cuestionario como herramienta de recolección de datos para recabar información de 7 profesionales abogados utilizando una metodología cuantitativa y técnicas de enfoque cualitativo. Los resultados mostraron que 4 abogados, es decir el 57% de los encuestados, coincidieron con la significación de conceder capacidades al notariado en circunstancias de herederos forzosos. El 30% de los encuestados, 2 abogados están en parte de acuerdo, mientras que el 13% de los encuestados y también un abogado están en desacuerdo. A la vista de los resultados, se decidió que los herederos habían dado primero su conformidad mediante un procedimiento notarial no contencioso.

También Córdova, (2020), A este respecto, se considera que el proceso notarial y la reclamación efectuada por un heredero no reconocido o ignorado son formas válidas de llevar a cabo el procedimiento pertinente. Se reconoce que cualquier persona puede acceder al patrimonio que legalmente le corresponde si se cumplen los requisitos de prueba. Ciertos derechos en beneficio a los herederos preteridos están garantizados por los principios de economía procesal y celeridad; sin embargo, estos derechos se ven comprometidos si no se tiene en cuenta al heredero excluido.

Por otro lado, Tamara, (2022) emprendió un estudio para evaluar la viabilidad de ampliar la autoridad del notariado a los herederos que permanecen involuntariamente fuera de la sucesión legal. Se aplicó una metodología fundamental, combinando un método inductivo con un enfoque cualitativo. Cuatro especialistas constituyeron la muestra y se empleó un método de entrevistas. Los resultados mostraron que los notarios son competentes en los procedimientos sucesorios cuando se permite la prórroga de poderes, y esto está vinculado. En conclusión, se determinó que el objetivo del método de anticipación involuntaria de

la sucesión legal es garantizar que todos los herederos dispongan los mismos derechos sucesorios y reciban un trato similar por parte de la ley, evitando su exclusión imprudente o intencional.

En este contexto, se entiende que es crucial que estos herederos también tengan la opción de presentar una solicitud de herencia por medio de un procedimiento no contencioso a nivel notariado cuando un heredero forzoso haya sido descartado de la sucesión intestada y exista una disparidad de derechos sucesorios entre los herederos como consecuencia de lagunas y deficiencias legislativas que son explotadas por otros herederos de mala fe. De este modo, se garantiza que el heredero que comparte los mismos derechos que los demás no quede excluido y pueda recibir la parte que le corresponde del patrimonio de la persona fallecida.

De la misma forma, Espilco, (2019), en su estudio Exigibilidad del derecho de Petición de Herencia y sus conflictos sucesorios en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte - 2018 realizado en la Universidad Autónoma del Perú, hace referencia al objetivo que fue conocer la vinculación a través del derecho de petición de herencia y los conflictos sucesorios en la mencionada corte en la temporada 2018 y los resultados encontrados son los siguientes: En primer lugar, existe evidencia apoyada en el coeficiente de correlación de Spearman, de que el derecho de petición de herencia y la disputa sucesoria están significativamente relacionados y concluye que se refuta la premisa nula y se acepta la premisa alternativa. En segundo lugar, dado que el derecho a solicitar una herencia es una acción legal respaldada por el reconocimiento del derecho, añade seguridad jurídica.

Por el contrario, los conflictos sucesorios surgen con frecuencia de la ambición y la avaricia injustificadas y suelen ser causa de litigios continuos. La petición de herencia adquiere un papel crucial en esta situación porque corrige las injusticias causadas por herederos que intentan reclamar todo el patrimonio excluyendo a otros beneficiarios.

Para finalizar, Espilco, (2019), en tercer lugar, se determina que los fundamentos jurídicos que respaldan el derecho de petición de herencia del

heredero excluido serían el factor decisivo en cualquier disputa entre un heredero al que se le ha dado entrada a todos los bienes de la herencia y otro heredero que ha sido excluido injustamente, dado que el derecho a heredar está establecido tanto en el Código Civil como en la Constitución, lo que garantiza el requerimiento del derecho de petición de herencia y el heredero excluido obtendría una disputa en este sentido.

A nivel local, Según la investigación de Meja, (2016), la imprescriptibilidad de los supuestos contemplados en el derecho de petición de herencia del artículo 664 del Código Civil vigente desde 1984 carece una fuerza jurisdiccional a nivel local porque no existe una regulación adecuada y específica de las situaciones en las que no están implicados derechos personales. Además, se observó que el legislador, a pesar de que algunas circunstancias no se consideran derechos personales, seleccionó una fórmula ambigua al decidir que los tres casos especificados en el artículo debían recibir el mismo trato en cuanto a su imprescriptibilidad.

En la doctrina nacional, la idea de prescripción ha suscitado debate. Sin embargo, se determinó que el artículo 1989 del Código Civil establece que la prescripción sólo se aplica a la "acción" y no al "derecho" en sentido literal. Esto sugiere que la prescripción es un fenómeno de extinción dependiente del tiempo, en el que la "extinción" de un derecho se origina como resultado del no ejercicio sostenido de ese derecho a lo largo del plazo legal prescrito.

Mejía, (2016), define mediante un estudio interpretativo de los enunciados normativos del artículo 664 del Código Civil y se han identificado tres presunciones relativas al derecho de petición de herencia: (i) la petición de herencia en sentido estricto como mera invocación del derecho a heredar; (ii) la circunstancia en la que un coheredero no dispone de las riquezas que cree que le corresponden, sin impugnar su condición de heredero; y (iii) la preterición, judicial o extrajudicial, donde un heredero, Sin embargo, en otras circunstancias, como su derecho personal, la condición de heredero sigue estando en entredicho.

Estos resultados implican que la regla de imprescriptibilidad establecida sobre un tercer párrafo del artículo 664 del Código Civil peruano es una variable que con más relevancia influye en la garantía legal del heredero con derecho seguro a la herencia. De acuerdo a dicha norma, las situaciones contempladas en dicha disposición legal son imprescriptibles. Sin embargo, existen situaciones que no se encuentran comprendidas en el ámbito de los derechos personales, por lo que se hace necesaria la creación de un plazo de prescripción de acuerdo al artículo 2001, inciso 1, de nuestro código peruano.

En resumen, este presente estudio es muy importante, por si, Mejía, (2016) indica que estas conclusiones sirven de fundamento para la modificación o adaptación de la petición de acción sucesoria, poniendo de manifiesto la trascendencia de establecer criterios diferenciados de imprescriptibilidad en función de las circunstancias del caso planteado, teniendo en cuenta si se trata de un derecho personal o de la mera afirmación de un derecho hereditario o si se cuestiona la legitimidad del heredero.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Debido a esto se incluirá a los herederos preteridos en asuntos notariales no contenciosos, la perspectiva de la investigación será cualitativa. Según Mohajan (2018), la investigación cualitativa es una agrupación de técnicas de investigación empleadas para obtener una comprensión global de las posturas y el proceder de las personas con referencia a un tema concreto.

La investigación es de carácter fundamental ya que dio información y apoyo teórico a la idea de que la incorporación del heredero preterido, que es tema notarial no contencioso, es más eficaz para el heredero excluido de un procedimiento de petición de herencia ante los tribunales. El objetivo de este tipo de investigación, según Snyder (2019), es hacer avanzar la ciencia sin verse limitada por consideraciones pragmáticas. Debido a que los datos se recopilaron a partir de las perspectivas de los sujetos relacionados en el tema en este ejemplo, notarios y abogados, el diseño de esta investigación es fenomenológico.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

A fin de obtener resultados analíticos se analizarán varios tipos de resultados del problema de investigación, resolución de problemas, es decir, mediante el logro de objetivos específicos aparecerán subcategorías que vale la pena explorar y que te ayudarán a lograr más con un buen fin de la investigación. Es muy importante planificar bien para tener una buena estructura de encuesta. Entonces el caso será transferido, liderado, sobresaliente y con la síntesis de grandes contribuciones y resultados.

Categoría 1: Petición de herencia de los Herederos Preteridos

Subcategorías: Herederos Forzosos, Tipos de Herederos.

Categoría 2: Procesos de Asuntos Notariales No Contenciosos.

Subcategorías: Facultades Del Notario, Ley Notarial de Procesos No Contencioso

Se instauró conforme al escenario de estudio las notarías de la provincia de Trujillo, donde a través de la recopilación de datos y las entrevistas, se obtendrá información relevante conforme a la problemática a estudiar.

3.3. Escenario de estudio

La ciudad de Trujillo nos sirvió de escenario de estudio en esta investigación. Por ello, un escenario de investigación debe entenderse como el conjunto de personas, grupos o eventos que comprenden los objetivos de un estudio. (Rodríguez, 2018, p. 145).

Esta investigación se conformará con los aportes de abogados especialistas en derecho civil, notarios y jueces de paz.

3.4. Participantes

Los concurrentes serán un notariado local de nuestra ciudad y abogados con la especialidad de Sucesiones y Familia. La muestra del estudio estará conformada por 01 notariado de la ciudad de Trujillo, 06 abogados especialistas en materia civil y 2 jueces de materia civil. En los estudios cualitativos se emplea un tipo de muestreo intencional en lugar de un muestreo aleatorio. Esto se debe a que el objetivo no radica en lograr representatividad estadística, sino en profundizar el análisis en un tema específico de interés, Hernández (2018).

“Cuadro consolidado de expertos entrevistados”

01	Héctor Ceballos Bonilla	Abogado - Gerente		Notaria Guerra Salas
02	Diana Carolina Aranda Gonzales de Vásquez	Coordinador de área contencioso	de no	Notaria Guerra Salas

03	María Alejandra Cevallos Velásquez	Jefe de área de escrituras publicas	Notaria Guerra Salas
04	Guillermo Guerra Salas	Notario Público de la ciudad de Trujillo	Notaria Guerra Salas.
05	Sandra Melissa Lescano Castillo	Abogada del área protocolar	Notaria Guerra Salas
06	Juan Manuel Blanco Ramírez	Asistente Judicial	Poder Judicial – Natasha
07	Roger José Luis Avalos Ramírez	Abogado	Fiscalía del porvenir – Cisaj
08	Luis Octavio Valderrama Pereyra	Abogado	Notaria Bobadilla
09	Antero Tito Alayo Aurora	Juez de Paz	Juez de paz de primera nominación de Laredo

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Dado que los apuntes se recogen a través de sesiones de preguntas dirigidas al tema de la investigación, en este estudio se emplea la entrevista como estrategia específica para la obtención de datos o información y con el fin de acceder posteriormente a estas sesiones para su análisis, procesamiento e interpretación, se procede a su grabación y conservación.

El instrumento es la guía de entrevista que se aplicó a notarios de Trujillo, especialistas en derecho civil, empleados en notarías y abogados independientes con conocimientos en derecho sucesorio.

3.6. Procedimiento

Luego de que el instrumento haya sido aprobado por especialistas metodológicos, juristas, abogados litigantes y profesores universitarios, la presente investigación se iniciará con la realización de entrevistas a los participantes.

Las entrevistas se realizaron en diversas notarías de nuestra localidad y la información recibida será luego examinada mediante el enfoque de triangulación, que permitirá extraer conclusiones pertinentes mediante el contraste de las variadas perspectivas de los entrevistados.

3.7. Rigor científico

Como parte de la adhesión de esta investigación a los criterios reconocidos de rigor científico, se utilizaron los procesos exigidos por las técnicas científicas actuales para recopilar los datos pertinentes al tema del estudio. Para ello, se aplicará el método de la entrevista y los datos recogidos se transformarán en formato de texto; además, se utilizará el enfoque de la triangulación, que permite

comparar y contrastar los distintos puntos de vista de los entrevistados con el fin de obtener, interpretar y comprender su significado de manera más exhaustiva.

3.8. Método de análisis de la información

En esta investigación se utilizará el método de la triangulación, que consiste en emplear varios enfoques diferentes para estudiar un mismo tema. Entrevistas individuales, grupos de discusión y talleres de investigación son algunos ejemplos de estas tácticas. Mediante este enfoque se establecerán conexiones entre la averiguación recogida a lo largo de la labor de campo y las ideas teóricas tratadas a lo largo del desarrollo del marco teórico.

Además, los datos recopilados se organizarán y clasificarán mediante un procedimiento de categorización. Este procedimiento permitirá encontrar patrones y conexiones entre los hechos y las ideas teóricas. El último paso será la codificación, que consiste en dar etiquetas o denominaciones a los conceptos descubiertos durante el proceso de clasificación.

3.9. Aspectos éticos

La investigación se llevó a cabo de conformidad con las normas fundadas por la Universidad César Vallejo, con el fin de asegurar que no se infrinjan los derechos de terceros; recopilar las fuentes de información de manera precisa y responsable, respetando las normas internacionales de citación y referencia. También se verificará la originalidad del informe de investigación mediante el sistema Turnitin.

Se protegerá la integridad social, física y psicológica de los participantes haciendo que los especialistas reciban información clara, completa, precisa y veraz sobre la investigación. Se seguirá la ética hipocrática, garantizando que no se ponga en peligro a los participantes en el estudio y llevando a cabo la investigación de forma totalmente abierta.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

En la elaboración de esta investigación, se emplearon dos métodos para recopilar información: la entrevista y el análisis documental.

La guía de entrevista constaba de nueve preguntas diseñadas de acuerdo a los objetivos de la investigación. Esta guía se aplicó a nueve participantes, en el cual se incluyeron abogados y notarios de la ciudad de Trujillo, Distrito de La Libertad. Adicionalmente, la guía de análisis documental se utilizó para examinar casos mediáticos que evidenciaron la incorporación de la petición de herencia de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso.

Tabla 1

Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada

Objetivo Específico 1			
Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada			
Entrevistado	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3
Experto 1	El Art. 724 del C.C. regula quienes los herederos forzosos en nuestra legislación civil y las circunstancias por las cuales pueden ser excluidos del proceso de herencia están previstos en el Art. 667° del C.C. que regula la figura de la indignidad y el Art. 744 del C.C. que regula las causales de desheredación.	No se puede excluir a los herederos forzosos del procedimiento de sucesión intestada notarial salvo que el notario no tenga conocimiento que existen herederos forzosos	Una práctica usual en estos procesos es omitir algunos herederos porque tienen problemas con sus partidas que acreditan el vínculo de parentesco y demora la sucesión de los demás herederos, situación que no es correcta y el propósito de la norma sucesoria es que se respete el derecho de todos los herederos por igual y mientras mejor se

			puede asegurar esta finalidad será mejor.
Experto 2	El artículo 816° del código civil es donde se identifican quienes pueden ser declarados herederos y en qué orden podrían heredar, las circunstancias para ser excluidos del proceso de sucesión intestada en sede notarial es que de revisada la partida se identifique se la partida no acredita filiación por haber sido declarado por un tercero, o no ser hijo nacido dentro del matrimonio.	Cuando un heredero forzoso no es incluido en la sucesión intestada, una de las consecuencias es que no podría ser llamado a heredar ya sea bienes muebles, inmueble o dinero que haya dejado el causante	Si creo que es necesario que exista una modificación para la realización del trámite de sucesión intestada en sede notarial y poder aminorar la carga procesal ya que cuando un heredero es preterido la única forma de incluirlo es mediante la vía judicial
Experto 3	El artículo 816° del Código Civil establece los criterios para la designación de herederos y el orden en el que podrían recibir la herencia. Para ser excluidos del proceso de sucesión intestada en sede notarial, se requiere que, al revisar el acta, se constate la falta de acreditación de filiación por parte de un tercero o que el supuesto heredero no	Es esencial señalar que, en el procedimiento de sucesión intestada notarial, la exclusión de los herederos forzosos sólo puede considerarse si el notario carece de conocimiento acerca de su existencia en la sucesión.	Considero que se deben realizar ajustes para simplificar el trámite de sucesión intestada en el contexto notarial y, de esta manera, aligerar la carga procesal. En casos en los que un heredero es pasado por alto, actualmente la única opción para su inclusión es recurrir a la vía judicial.

	sea un hijo nacido dentro del matrimonio.		
Experto 4	El artículo 816° del Código Civil establece las directrices para la identificación y secuencia de designación de herederos. No obstante, para ser excluido del proceso de sucesión intestada en la esfera notarial, se requiere verificar, mediante un minucioso examen documental, la ausencia de la debida acreditación de filiación, mediada por una intervención de tercero, o bien la evidencia de que el presunto heredero no ostenta la condición de hijo legítimo conforme a la normativa vigente.	Resulta imperativo subrayar que en el proceso de sucesión intestada notarial, la exclusión de los herederos forzosos sólo puede ser contemplada si el notario no posee conocimiento fehaciente de su participación en la sucesión	En mi criterio, se hace necesario implementar ajustes a fin de simplificar el trámite de sucesión intestada en el contexto notarial, buscando aligerar la carga procesal inherente. En situaciones donde se omite a un heredero, la única vía actualmente disponible para su inclusión es a través de la interposición de un recurso judicial
Experto 5	Correcto, el artículo 724 del Código Civil establece quiénes son considerados herederos forzosos en la legislación civil. Estos herederos forzosos suelen incluir a los descendientes (hijos, nietos, etc.),	Es importante resaltar que en el proceso de sucesión intestada notarial, la exclusión de los herederos forzosos sólo sería factible si el notario no dispusiera de información sobre su presencia en la sucesión.	Si considero que es fundamental implementar modificaciones para facilitar el proceso de sucesión intestada en el ámbito notarial y reducir la carga procesal. En situaciones donde un heredero ha sido preterido, la única vía disponible

	ascendientes (padres, abuelos, etc) y, en algunos casos al cónyuge sobreviviente.		para su inclusión es a través del sistema judicial.
Experto 6	El artículo 816° del código civil en concordancia intrasistémica con el artículo 724°, establece claramente quienes son considerados herederos forzosos y el orden de prelación a heredar hasta el cuarto grado de consanguinidad; asimismo, el artículo 817° del mismo cuerpo normativo, señala las circunstancias de quienes pueden ser excluidos en un proceso de sucesión intestada.	Debemos tener presente que la solicitud de sucesión intestada notarial es un trámite de forma unilateral, en la cual el solicitante excluye de la masa hereditaria a los demás herederos forzosos, vulnerando su derecho hereditario; el cual, conlleva a las siguientes consecuencias: - desemboca en procesos judiciales como petición de herencia y nulidades de actos jurídicos.	Debemos tener presente que las consecuencias generadas a partir del trámite unilateral de Sucesión Intestada, sin considerar a los demás herederos forzosos en el procedimiento notarial, conlleva a conflictos jurídicos por la exclusión o preterición de un heredero forzoso, vulnerando derechos fundamentales como el derecho de la herencia o al patrimonio dejado por el causante.
Experto 7	De acuerdo al C.C de nuestra legislación el artículo 818, que nos detalla y explica quienes vienen a ser los herederos forzosos y quienes llegan a ser, en ese caso hijos, nietos, bisnietos. Pudiendo ser excluidos ellos mismos	Que se excluyan de la masa hereditaria, por una solicitud de sucesión intestada vía notarial.	Se debería de implementar medidas adicionales, si bien los herederos forzosos tienen su porcentaje, pero para que se les entregue, se les haga una evaluación o un seguimiento

	por diferentes comportamientos de mala fe con el causante o causantes.		
Experto 8	Son considerados herederos forzosos los que se encuentran tipificados en el art. 724 del C.C y son excluidos del proceso de sucesión intestada los mismos que se encuentran tipificados en el art. 817 del C.C.	Las consecuencias podrían terminar en la vía judicial como nulidad de acto jurídico y se vulnerarían los derechos de los herederos.	Si, en este caso la RENIEC tiene que implementar en sus sistemas la visibilidad pública de los vínculos de parentesco, para que los notariados y las personas civiles puedan acceder libremente a esta a información con el motivo estar al tanto de quienes más son herederos y no vulnerar el derecho a heredar.
Experto 9	En el Perú, el marco legal que regula quiénes son considerados herederos forzosos y las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada se encuentra principalmente en el Código Civil. Los herederos forzosos suelen ser los descendientes, ascendientes y el cónyuge del fallecido. Sin embargo, las causas para la	La exclusión de los herederos forzosos de la herencia en un procedimiento de sucesión intestada notarial en Perú puede tener diversas consecuencias. Los herederos forzosos excluidos tienen el derecho de impugnar la exclusión y presentar un reclamo legal. Esto puede dar lugar a disputas legales y litigios, lo que podría retrasar el proceso de distribución de la herencia. Si se demuestra que la exclusión de herederos forzosos fue injusta o	La revisión y actualización periódica de las leyes de sucesión son prácticas comunes en muchos sistemas legales para garantizar que sigan siendo equitativas y efectivas. Si existen problemas sistémicos o se observan injusticias en la práctica, podría ser necesario modificar la normativa o implementar medidas adicionales para proteger adecuadamente los derechos de los herederos forzosos en Perú o en cualquier otro lugar.

	<p>exclusión de herederos forzosos pueden variar en función de situaciones específicas y detalles del caso. Por ejemplo, la exclusión podría ocurrir si un heredero forzoso ha incurrido en conductas que el Código Civil considera como justificación para ser excluido. Estas conductas pueden incluir maltrato, abandono injustificado, entre otras</p>	<p>contraria a la ley, el procedimiento de sucesión intestada notarial podría ser declarado nulo, lo que requeriría iniciar el proceso nuevamente</p>	
--	--	---	--

Interpretación:

Realizado el análisis de las respuestas obtenidas para determinar en este objetivo se ha identificado las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada debido al bajo control y seguimiento que realiza el notariado a este proceso, y no netamente por culpa misma, si no por la falta de instrumentos que se le brinda para poder llevar a cabo este proceso consigo mismo, El Reniec debería de compartir esa información privada del causante que es de vital importancia para llevar correctamente este proceso sucesorio, y así también para que el notario no solo se base en la buena fe de los herederos que solicitan la sucesión intestada, si no en la información que el Reniec les brinda de los parientes consanguíneos del causante.

Fuente: Elaboración propia de los autores

Tabla 2

Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada.

Objetivo Específico 2			
Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada			
Entrevistado	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6
Experto 1	<p>En realidad, quien se afecta en su derecho es el heredero preterido, por cuanto no recibirá su parte de la herencia. La exclusión de un heredero forzoso no afecta a los bienes solo afecta al heredero excluido</p>	<p>El art. 664° del C.C. regula el derecho de Petición de Herencia que es el que le asiste al heredero que no posee los bienes que considera que le pertenecen y esta acción se dirige contra quien los posea en todo o en parte.</p> <p>La opción indicada es la que corresponde al heredero preterido y se acciona judicialmente.</p> <p>Una opción menos usual y que no requiere proceso judicial, es que los que heredaron en exceso le donen a favor del heredero preterido su participación en los bienes heredados.</p>	<p>El obstáculo más usual es que el heredero preterido o dejado fuera de la herencia inicie su proceso judicial de petición de herencia.</p>
Experto 2	<p>Cuando se presentan estos casos, el heredero forzoso que ha sido preterido no podrá heredar dichos bienes ya sean muebles o inmuebles.</p>	<p>En caso de presentarse una exclusión de un heredero forzoso cuando ya se inscribió la sucesión intestada, él tendría que optar por la vía judicial para solicitar la inclusión a la sucesión</p>	<p>El mayor obstáculo es el tiempo ya que en sede judicial el trámite demora mucho más</p>

		intestada realizada por la vía notarial ya que el notario es incompetente para conocer dichos actos.	
Experto 3	En efecto, el principal perjudicado en términos de derechos es el heredero preterido, ya que no recibirá su porción correspondiente de la herencia. Es importante destacar que la exclusión de un heredero forzoso no tiene un impacto directo en los bienes hereditarios en sí, sino que afecta únicamente al heredero excluido.	Si se llegara a dar la exclusión de un heredero forzoso después de haberse inscrito la sucesión intestada, correspondería al heredero excluido recurrir a la vía judicial para solicitar su inclusión en la sucesión intestada que fue tramitada por vía notarial.	Con regularidad, el heredero preterido, aquel que ha sido dejado fuera de la herencia, opta por iniciar un proceso judicial para reclamar su parte de la herencia.
Experto 4	Efectivamente, el principal afectado en lo que respecta a derechos es el heredero preterido, quien verá privada su participación correspondiente en la herencia. Es pertinente resaltar que la exclusión de un heredero forzoso no incide directamente sobre los activos hereditarios per se, sino que impacta exclusivamente en el heredero excluido	En el supuesto caso de que se proceda a la exclusión de un heredero forzoso después de haberse registrado la sucesión intestada, sería incumbencia del heredero excluido recurrir al ámbito judicial para solicitar su inclusión en la sucesión intestada que fue tramitada por vía notarial.	Con regularidad, se constata que el heredero preterido, aquel individuo que ha sido excluido de la herencia en cuestión, decide iniciar un procedimiento judicial con el fin de reclamar su parte correspondiente de dicha herencia
Experto 5	Ciertamente, el heredero preterido es	Si se produce la exclusión de un heredero	La situación más común es que el heredero

	<p>quien experimenta la afectación en sus derechos, al no recibir su parte legítima de la herencia. Es relevante subrayar que la exclusión de un heredero forzoso no incide en los bienes en sí, sino que repercute exclusivamente en el heredero excluido</p>	<p>forzoso después de haberse inscrito la sucesión intestada, este tendría que optar por la vía judicial para solicitar su inclusión en la sucesión intestada que fue realizada mediante la vía notarial. Esto se debe a que el notario carece de competencia para conocer de tales actos</p>	<p>preterido, es decir, aquel que ha sido excluido de la herencia, inicie un proceso judicial para solicitar su parte de la misma</p>
<p>Experto 6</p>	<p>Una de las afectaciones generadas a partir del trámite unilateral, en el que se excluye de la masa hereditaria a los demás herederos forzosos, es que se vulnera su derecho hereditario, conllevando a conflictos jurídicos por la exclusión o preterición de un heredero forzoso, afectando el patrimonio dejado por el causante, ya que prácticamente el heredero forzoso excluido no heredaría absolutamente nada de la herencia dejada por el causante.</p> <p>y como consecuencia de ello, el heredero forzoso declarado único heredero, se convertiría en el absoluto dueño de</p>	<p>Como ya se ha señalado, una de las consecuencias generadas a partir del trámite unilateral, en el que se le excluye de la masa hereditaria a los demás herederos forzosos, es que se vulnera el derecho hereditario; por lo que, la única forma de manejar estos conflictos es en el ámbito jurídico, como interponiendo demandas o también podría ser con conciliaciones extrajudiciales notariales por escritura pública.</p> <p>Las soluciones judiciales, serían: demandas de petición de herencia y nulidades de actos jurídicos; y, las soluciones extrajudiciales serían: los</p>	<p>Primero deberíamos diferenciar obstáculos de consecuencias; porque si sería la pregunta por obstáculos, en todo caso debería agregarse a la pregunta, obstáculos para quien, ¿para el heredero forzoso declarado único heredero? o ¿para el heredero forzoso excluido?</p> <p>Si hablamos de obstáculos para el heredero forzoso declarado único heredero, sería interponer demandas judiciales y ello conlleva a aplicar medidas cautelares como anotación de demanda entre otras; por lo que, eso congelaría cualquier trámite que quisiera</p>

	toda la masa hereditaria dejada por el causante	traspasos de propiedad de las cuotas que le corresponde a los herederos forzosos excluidos, como las donaciones entre otras figuras de traspaso de propiedad; a fin de, evitarnos la larga lucha judicial y desgaste económico por parte de los excluidos.	realizar con los bienes heredados. y si hablamos de obstáculos para el heredero forzoso excluido, sería el tiempo que duraría las demandas interpuestas o cualquier otro método legal y procesal que quisiera iniciar, ya que durante ese tiempo aún sería incierto su derecho a heredar, teniendo presente las argucias legales y procesales de la defensa técnica legal de la otra parte procesal.
Experto 7	Si bien es cierto, si existe un heredero forzoso y se excluyó, este heredero forzoso puede solicitar que sea incluido porque es un derecho hereditario que tiene o en caso contrario que haya sido declarado indigno o que no se reconocido como heredero forzoso	Luego de que el causante falleció vayan apareciendo herederos forzosos, se le tiene que hacer la solicitud de petición hereditaria, en la cual se le tiene que evaluar si efectivamente si existe un vínculo y que se compruebe, es así que al comprobarse de esta manera se le puede incluir en la masa hereditaria o herencia.	Si existirían obstáculos porque en el caso de que se declare heredero forzoso solo a uno y después de un tiempo resulten apareciendo más herederos forzosos, existirían procesos judiciales los cuales durarán años para poder determinar que les corresponde a cada uno
Experto 8	En estos casos afecta al heredero forzoso, porque a través de esta exclusión se ve afectado el derecho a	Estos conflictos se manejan en la vía judicial o extrajudicial. Solución vía judicial: demanda de petición de	Estos conflictos se manejan en la vía judicial o extrajudicial. Solución vía judicial: demanda de petición de

	<p>heredar, lo cual crea disconformidad y conlleva a problemas judiciales afectando al heredero excluido</p>	<p>herencia y nulidad de acto jurídico Solución vía extrajudicial: conciliaciones notariales por escritura pública para el traspaso de propiedad en cuotas que corresponden a los herederos forzosos que fueron excluidos.</p>	<p>herencia y nulidad de acto jurídico Solución vía extrajudicial: conciliaciones notariales por escritura pública para el traspaso de propiedad en cuotas que corresponden a los herederos forzosos que fueron excluidos.</p>
<p>Experto 9</p>	<p>La exclusión de un heredero forzoso en la sucesión intestada tiene un impacto directo en la distribución de los bienes y derechos del fallecido, modificando la cuota hereditaria de los demás herederos y posiblemente generando disputas familiares. Es importante que este proceso se realice de manera justa y de acuerdo con las leyes aplicables para evitar problemas legales y familiares</p>	<p>En algunos casos, es posible resolver disputas familiares a través de la mediación. Un mediador neutral puede ayudar a las partes involucradas a llegar a un acuerdo sin recurrir a procedimientos legales largos y costosos. Los herederos forzosos excluidos tienen el derecho de impugnar la exclusión si consideran que ha sido injusta o contraria a la ley. Esto puede dar lugar a un proceso legal en el que se evalúen las pruebas y se tomen decisiones basadas en la ley. Es importante revisar minuciosamente la documentación y el testamento, si lo hubiera, para determinar si se han respetado las disposiciones legales y la voluntad del fallecido.</p>	<p>La exclusión de un heredero a menudo resulta en tensiones y conflictos familiares. Estas disputas pueden hacer que el proceso sea más complicado y emocionalmente desafiante. Las partes involucradas pueden revisar minuciosamente la documentación relacionada con la sucesión, como testamentos, actas de defunción y otros registros, en busca de posibles irregularidades o errores legales. El proceso legal puede ser costoso y llevar tiempo. Las partes involucradas pueden enfrentar obstáculos financieros o limitaciones de tiempo para perseguir sus derechos legales.</p>

		<p>La mejor solución para un conflicto dependerá de la naturaleza y la complejidad del caso, así como de la voluntad de las partes involucradas para llegar a un acuerdo. La asesoría legal es crucial en estos casos para garantizar que los derechos de todas las partes se respeten y que se sigan los procedimientos legales adecuados</p>	<p>Las decisiones judiciales pueden ser impredecibles y pueden depender de la interpretación de los hechos y la aplicación de la ley por parte de los jueces</p>
--	--	--	--

Interpretación:

Realizado un análisis a las respuestas obtenidas, se obtuvo que las consecuencias que producto de la exclusión de los herederos forzosos en la declaratoria de sucesión intestada son netamente tediosas para el heredero preterido porque se vulnera su derecho hereditario y consigo mismo contrae daños psicológicos, problemas con la salud mental por afrontar estas consecuencias legales, como también daño económico porque para hacer valer nuestro derecho a heredar en estos procesos tienen un costo monetario y ello también afecta únicamente al preterido, es por ello pertinente hacer mención que la exclusión de un heredero forzoso tiene consecuencia penales siempre y cuando se demuestre dolo en el modus operandi de los que realizan el proceso de sucesión intestada.

Fuente: Elaboración propia de los autores

Tabla 3

Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso

Objetivo Específico 3			
Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso.			
Entrevistado	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9
Experto 1	<p>Lamentablemente el proceso judicial de petición de herencia demora entre 1 a 2 años y para cuando se ha resuelto muchas veces los bienes objeto de la herencia se han transferido lo que hace mucho más compleja la adecuada distribución de la masa hereditaria cuando es claro que lo importante en ese tipo de proceso es acreditar el vínculo de parentesco, siendo esta una prueba muy sencilla que no justifica que se extienda tanto el proceso judicial pero la carga que soporta el Poder judicial impide que estos procesos sean mucho más céleres como en realidad se necesita.</p>	<p>Creo que las ventajas serían muchas, mayor celeridad en la solución del problema, menos costo en la tramitación, descarga del poder judicial y sobre todo un mejor servicio al heredero preterido en la vía notarial no contenciosa.</p>	<p>Si, por cuanto es una vía mucho más corta y considerando que la prueba de la consanguinidad es sencilla y se acredita con la partida de nacimiento del heredero considero que fácilmente podría ser tramitado en la vía notarial.</p>
Experto 2	<p>La principal necesidad es que exista un procedimiento en el cual el heredero preterido pueda accionar en un</p>	<p>La principal ventaja es que el heredero en un plazo corto pueda acreditar su vínculo de</p>	<p>Claro, sería uno de los mayores avances para que el notario pueda ayudar a los clientes a poder incluirse en una sucesión intestada</p>

	<p>corto tiempo ya que como conocemos los trámites notariales por lo general demoran un plazo más corto.</p>	<p>consanguinidad con el causante y pueda ser incluido a la sucesión intestada mediante un proceso notarial que no demande ir al poder judicial.</p>	<p>cuando ha sido preterido, mientras tenga derechos hereditarios.</p>
<p>Experto 3</p>	<p>La principal exigencia es instaurar un procedimiento que permita al heredero preterido accionar en un tiempo breve. Esto se vuelve crucial dada la agilidad típica de los trámites notariales.</p>	<p>La ventaja primordial radica en la posibilidad para el heredero de demostrar su vínculo de consanguinidad con el difunto en un plazo breve. Este hecho permite su inclusión en la sucesión intestada a través de un proceso notarial, evitando así la necesidad de acudir al poder judicial</p>	<p>Desde mi punto de vista, sí, este trayecto es significativamente más expedito, especialmente al tomar en cuenta que la evidencia del parentesco es clara y se puede establecer mediante el acta de nacimiento del heredero. Por consiguiente, considero que su tramitación en la vía notarial resulta plenamente factible y oportuna.</p>
<p>Experto 4</p>	<p>Es imperativo establecer un procedimiento que posibilite al heredero preterido ejercer sus derechos en un lapso breve. Esta necesidad adquiere una relevancia destacada dada la agilidad inherente a los trámites notariales.</p>	<p>Indudablemente, instaurar un procedimiento que habilite al heredero preterido a demostrar su vínculo consanguíneo de forma ágil representa un requisito esencial. Este aspecto facilita su inclusión en la sucesión intestada mediante un proceso notarial,</p>	<p>Coincido plenamente con la viabilidad de este planteamiento. Efectivamente, la agilidad procesal que brinda la vía notarial se refleja en la evidencia clara y directa del parentesco que puede fundamentarse en la partida de nacimiento del heredero. En consecuencia, considero que la tramitación por esta vía se presenta como una opción idónea y pertinente.</p>

		eludiendo así la ineludible recurrencia a la instancia judicial.	
Experto 5	La prioridad radica en instaurar un procedimiento que habilite al heredero preterido a emprender acciones en un plazo breve, tomando en consideración que, como es de conocimiento general, los trámites notariales suelen caracterizarse por su celeridad.	El beneficio primordial radica en que el heredero pueda validar de forma expedita su parentesco con el fallecido. Esta validación posibilita su inclusión en la sucesión intestada mediante un trámite notarial, prescindiendo de la necesidad de acudir al ámbito judicial.	Sí, este camino resulta notablemente más breve, sobre todo al considerar que la prueba del vínculo consanguíneo es simple y se respalda con la partida de nacimiento del heredero. En mi opinión, esta gestión puede ser de manera eficaz llevada a cabo a través de la vía notarial.
Experto 6	Las únicas situaciones problemáticas o necesidades que a mi parecer podría encontrar, sería la demora en el trámite del proceso por la sobrecarga procesal que existe en los juzgados civiles de nuestro país. Ya que no soy de la idea que este proceso sea tramitado ante un notario, por algo muy elemental, los procesos de petición de herencia son procesos de conocimiento y por lo que obligatoriamente se necesita actuación	Lo que se podría proponer es hacerla célere el procedimiento de petición de herencia, como tramitarla en un proceso abreviado o en un proceso único; y ya no sean tramitados ante juzgados especializados, sino ante juzgado de paz letrado, todo ello con el fin de acortar tiempos y evitar gastos económicos innecesarios; a razón del principio de celeridad y	Esta respuesta sería innecesaria responder, puesto que ya di mi opinión respecto a lo analizado en la actual encuesta, y ha sido debidamente respondida y fundamentada en las preguntas 7 y 8 del presente cuestionario.

	<p>probatoria (presentar tachas, oposiciones, excepciones, nulidades, apelaciones, etc.).</p> <p>Es decir, dicha facultad es solo es exclusiva de los jueces más no de los notarios, ya que, si se acepta la propuesta de incluir el trámite de petición de herencia a las notarías, pues también tendrían que dárseles las facultades de actuación probatoria; por lo tanto, se desnaturaliza la función notarial.</p>	<p>economía procesal, tanto para la administración de justicia como para las partes procesales.</p>	
<p>Experto 7</p>	<p>Hay problemáticas en ciertos aspectos, pero también tiene su lado positivo porque si es cierto este proceso se puede realizar vía notarial por la brevedad, pero a la vez dejarían a otros posibles herederos excluidos de la masa hereditaria, por otro lado en la vía judicial hay más control y se pueda repartir por partes iguales a la masa hereditaria.</p>	<p>Las ventajas de transformar este proceso en asunto notarial es la brevedad con la que los herederos puedan hacer goce de su derecho hereditario, también para disminuir la carga procesal que se ve actualmente en los juzgados y junto a ello también disminuir el costo que duran estos procesos por la vía judicial a diferencia de un proceso vía notarial.</p>	<p>Si estaría de acuerdo porque ya conocería el proceso que ya se ha llevado.</p>

<p>Experto 8</p>	<p>La única problemática es que se debería de ampliar el tiempo para este proceso por la vía notarial, ya que el notario debería de primero realizar ciertos procedimientos más estrictos al momento de realizar dicho proceso y no solo basarse en la buena fe.</p>	<p>Ventajas: reducción de costos en procesos judiciales, celeridad y goce del derecho a heredar por parte de los herederos forzosos excluidos.</p>	<p>Si, estoy de acuerdo, porque debería ser el mismo notario quien ya conoce el caso y tiene a la mano las escrituras públicas para que pueda darle celeridad al proceso de petición de herencia y reducir costos administrativos.</p>
<p>Experto 9</p>	<p>La incorporación de un proceso notarial no contencioso podría simplificar el proceso y hacerlo más eficiente. Los juzgados suelen estar sobrecargados de casos, y muchos de ellos son disputas relacionadas con herencias. La transferencia de ciertos casos de herencia al ámbito notarial podría ayudar a aliviar la carga judicial y acelerar la resolución de estos asuntos. Un proceso notarial no contencioso podría permitir una distribución más rápida de la herencia, lo que beneficiaría a los herederos al brindarles acceso más rápido a los</p>	<p>Mayor rapidez en la distribución de la herencia, puesto que los procesos notariales son conocidos por su eficiencia, lo que podría dar lugar a una distribución más rápida de la herencia, beneficiando a los herederos. Los notarios son expertos en asuntos legales y pueden garantizar que los procedimientos se ajusten a la ley, lo que brinda seguridad jurídica a todas las partes involucradas.</p>	<p>El notario que conoce el proceso de sucesión intestada trámite la petición de herencia puede ser una opción válida si se maneja con transparencia, imparcialidad y cumplimiento estricto de las normativas legales y éticas. Sin embargo, es importante considerar los posibles conflictos de intereses y la necesidad de supervisión para garantizar la protección de los derechos de todas las partes involucradas</p>

	<p>activos y propiedades heredadas.</p> <p>En general, los procedimientos notariales suelen ser menos costosos que los procedimientos judiciales, lo que podría reducir la carga económica para las partes involucradas.</p> <p>En casos en los que no hay disputas sobre la herencia y los herederos están de acuerdo, un proceso notarial no contencioso puede proporcionar una vía más rápida y eficaz para tomar decisiones sobre la distribución de la herencia.</p> <p>Los procedimientos notariales suelen ser altamente transparentes y ofrecen seguridad jurídica, lo que puede ayudar a prevenir disputas futuras y garantizar que se sigan las leyes aplicables.</p>		
--	---	--	--

Interpretación:

Para responder esta pregunta la mayoría de entrevistados manifestaron que al incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso trae consigo muchas ventajas y menos problemas, ya que con este proceso por la vía notarial es más fácil y rápido de tramitar y también ayuda a reducir la carga procesal que tienen los juzgados con este proceso de petición de herencia. Por otro lado, al incluir este proceso como asunto notarial no contencioso se hace

mucho más fácil la distribución de la herencia entre los herederos, porque se podrá acreditar el vínculo parentesco ante el notariado y así el heredero preterido pueda hacer goce de su derecho a heredar por parte del causante.

4.2 DISCUSIÓN

En cuanto al **objetivo específico N.º 1**, de las entrevistas aplicadas se puede identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada, como bien sabemos el Art. 724 del C.C. regula quienes son los herederos forzosos en nuestra legislación civil y las circunstancias por las cuales pueden ser excluidos del proceso de herencia, ello está previsto en el Art. 667º del C.C. que regula la figura de la indignidad y el Art. 744 del C.C. que regula las causales de desheredación.

Es por ello, que se logró analizar de la mano de especialistas calificados, que una de las prácticas más usuales en estos procesos es omitir algunos herederos, porque tienen problemas con sus partidas, desconocimiento de la existencia de otros hermanos o por mala fe, puesto que es de suma importancia que quien ostente tener igual o mejor derecho hereditario tiene que acreditar el vínculo de parentesco con el causante, generando una demora en el proceso de sucesión intestada, situación que de no ser llevada de la forma más adecuada dilatará más el proceso.

Debido al bajo control y seguimiento que realiza el Notario a este proceso, El Reniec debería de compartir información necesaria del causante que es de vital importancia para llevar correctamente este proceso sucesorio, y así también para que el Notario no solo se base en la buena fe de los herederos que solicitan la sucesión intestada, si no en la información que el Reniec otorga a los parientes consanguíneos del causante.

A través de esta investigación, se pretende no solo identificar los vacíos y desafíos legales existentes, sino también proponer soluciones sólidas y equitativas que resguarden los derechos de todas las partes involucradas, ello respalda la postura de Bejar (2017), quien manifestó la vulneración a los derechos sucesorios via exclusión en la declaración de sucesión intestada, todo ello por los pocos filtros establecidos en los requisitos de una sucesión intestada notarial.

Paralelamente, se efectuó un minucioso análisis de la jurisprudencia nacional y la jurisprudencia comparada en el ámbito de las sucesiones intestadas.

Este aspecto fue fundamental para identificar patrones y tendencias legales que han surgido a lo largo del tiempo, a través de esta revisión, se pudo examinar cómo los tribunales han interpretado y aplicado las leyes relacionadas con la exclusión de los herederos forzosos en situaciones concretas. Estos precedentes judiciales aportaron valiosos ejemplos de casos reales que ilustraron las complejidades y los desafíos de esta cuestión.

En cuanto al **objetivo específico N.º 2**, tenemos el análisis de las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada, donde el resultado es netamente tedioso para el heredero preterido, porque vulnera su derecho hereditario conllevando a conflictos jurídicos por la exclusión o preterición de un heredero forzoso, afectando el patrimonio y todo lo dejado por el causante, ya que prácticamente el heredero forzoso excluido no heredaría absolutamente nada del patrimonio dejado por el causante

Esto implica evaluar cómo esta exclusión afecta sus derechos, especialmente en lo que respecta a la distribución de los activos y bienes heredados, se han analizado los posibles escenarios que se presentan, considerando las diferentes disposiciones legales y las interpretaciones jurisprudenciales que guían este proceso, además, se ha investigado cómo esta exclusión involuntaria de herederos forzosos podría generar litigios y disputas legales en el ámbito de las sucesiones intestadas, estos litigios pueden surgir como resultado de la disputa entre los herederos excluidos y aquellos que se benefician de su exclusión.

Finalmente, en nuestro país si se llegara a dar la exclusión de un heredero forzoso después de haberse inscrito la sucesión intestada, correspondería al heredero excluido recurrir a la vía judicial para solicitar su inclusión en la sucesión intestada que fue tramitada por vía notarial. Los herederos forzosos excluidos tienen el derecho de impugnar la exclusión si consideran que ha sido injusta o contraria a la ley, esto puede dar lugar a un proceso legal en el que se evalúen las pruebas y se tomen decisiones basadas en la ley.

En cuanto al **objetivo específico N.º 3**, De la aplicación de las entrevistas realizadas, se tuvo como resultado que la mayoría de los especialistas entrevistados manifestaron que lamentablemente el proceso judicial de petición de herencia demora entre 1 a 5 años y para cuando se ha resuelto muchas veces los bienes objeto de la herencia se han transferido, siendo esta una prueba muy sencilla que no justifica que se extienda tanto en un proceso judicial, pero la carga que soporta el Poder judicial impide que estos procesos sean mucho más celeres como en realidad se necesita.

Es por esto que los procedimientos notariales suelen ser menos costosos que los procedimientos judiciales, lo que podría reducir la carga económica para las partes involucradas, en los casos en los que no hay disputas sobre la herencia y los herederos están de acuerdo, un proceso notarial no contencioso puede proporcionar una vía más rápida y eficaz para tomar decisiones sobre la distribución de la herencia. Los procedimientos notariales suelen ser altamente transparentes y ofrecen seguridad jurídica, lo que puede ayudar a prevenir disputas futuras y garantizar que se sigan las leyes aplicables.

Es importante revisar minuciosamente la documentación y el testamento, si lo hubiera, para determinar si se han respetado las disposiciones legales y la voluntad del fallecido, la mejor solución para un conflicto dependerá de la naturaleza y la complejidad del caso, así como de la voluntad de las partes involucradas para llegar a un acuerdo. La asesoría legal es crucial en estos casos para garantizar que los derechos de todas las partes se respeten y que se sigan los procedimientos legales adecuados.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Concluyendo esta investigación, es innegable la relevancia y la necesidad de abordar la cuestión de la petición de herencia, especialmente en el contexto de los herederos preteridos, aquellos que han sido excluidos involuntariamente de la sucesión intestada, a lo largo de este estudio, se ha evidenciado que esta problemática genera consecuencias legales y patrimoniales significativas, afectando tanto los derechos hereditarios de los involucrados como la eficiencia del proceso sucesorio.

SEGUNDO: La propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como un asunto notarial no contencioso se presenta como una solución concreta para abordar este desafío. Esta alternativa, al permitir que los herederos preteridos puedan reclamar su legítima herencia de manera más expedita y eficiente, ofrece una vía que beneficia tanto a los interesados como al sistema legal en su conjunto. La inclusión de este procedimiento en el ámbito notarial reduce la carga procesal del poder judicial, al tiempo que garantiza una resolución más ágil de las controversias hereditarias.

TERCERO: En este sentido, es fundamental considerar esta propuesta como un paso significativo hacia una mayor justicia y eficiencia en el ámbito sucesorio. La incorporación de este proceso notarial no contencioso no solo agiliza la resolución de disputas, sino que también respalda la protección de los derechos hereditarios de los ciudadanos, fomentando la seguridad jurídica y la equidad en el reparto de herencias. Esta investigación sienta las bases para reflexionar sobre la importancia de adaptar el marco legal a las necesidades cambiantes de la sociedad y garantizar un acceso más justo y expedito a la justicia en cuestiones hereditarias.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda considerar una reforma legal que permita la incorporación de un proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso. Esta reforma puede agilizar significativamente la resolución de casos en los que los herederos preteridos buscan reclamar su legítima herencia, puesto que es esencial que las personas conozcan sus derechos y las alternativas disponibles para resolver disputas hereditarias. Se podría realizar campañas de información y educación sobre el proceso de petición de herencia y su viabilidad en el ámbito notarial.

SEGUNDO: Los notarios tendrán que recibir capacitaciones específicas sobre cómo gestionar estos casos de petición de herencia garantizando que el proceso se llevará a cabo de manera eficiente y de acuerdo con la legislación aplicable, implementar un sistema de seguimiento y control para verificar que las exclusiones de herederos forzosos sean legítimas y basadas en pruebas sólidas, ya que esto evitaría abusos y aseguraría que los derechos hereditarios se respeten adecuadamente.

TERCERO: Asimismo, se podría explorar la posibilidad de fomentar medios alternativos de solución de conflictos, como la mediación, en casos de herencias en los que haya conflictos. Esto podría evitar litigios prolongados y costosos, garantizando la máxima transparencia en el proceso notarial no contencioso. Los herederos preteridos deben tener acceso a toda la información relevante y ser informados sobre los pasos del proceso.

CUARTO: Estas recomendaciones buscan abordar las complejidades y desafíos relacionados con la petición de herencia y la inclusión de herederos preteridos, garantizando una justicia más accesible y eficiente en asuntos hereditarios, teniendo como objetivo fomentar la colaboración entre el Poder Judicial, el Colegio de Notarios y otras instituciones relevantes para garantizar la eficiencia y la efectividad en la implementación de esta propuesta, realizando revisiones periódicas de la legislación relacionada con sucesiones y herencias para adaptarla a las necesidades cambiantes de la sociedad y garantizar una justicia más expedita y equitativa en estas cuestiones.

REFERENCIAS

- Agynaga, B. (2021). *señaló en su objetivo de este estudio en explicar una posible separación por razones de inicio entre parientes y medios parientes*.
<file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%2010.pdf>
- Bejar, Z (2017). *La exclusión de los herederos forzoso de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial y la insuficiencia normativa del artículo 39 de la ley 26662*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano, 2017.
<file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%202.pdf>
- Cámaro, R., Romero, E. (2020). *Vulneración de los derechos sucesorios y sucesión intestada notarial en herederos forzosos del distrito de los Olivos año 2019*. Tesis de Pregrado, Universidad privada del Norte. Repositorio:
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/25426>.
- Cámaro. Ruben (2020) “*Vulneración de los herederos sucesorios y sucesión intestada notarial en herederos forzosos en el distrito de Los Olivos año 2019*”. Lima: Universidad Privada del Norte, 2020.
<file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%202.pdf>
- Cansaya, D. (2023). *La inclusión del heredero preterido como asunto no contencioso de competencia notarial*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad Cesar Vallejo, Lima.
<file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%204.pdf>
- Cansaya, D. (2023). *La inclusión del heredero preterido como asunto no contencioso de competencia notarial*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
<file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%204.pdf>
- Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. *Nulidades instrumentales. Su tratamiento a la luz del acto jurídico. Medios de subsanación*. Revista Notarial, 2002.P.1-18,N.º82.
<https://escribanos.org.ar/rnotarial/wp-content/uploads/2015/07/RNCba-82-200316-Jornadas.pdf>.
- Córdova, E. (2020). *La actuación notarial en casos de herederos pretéritos en la sucesión intestada en el Perú*. Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo. Repositorio digital UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/48103>

Corte Superior de Justicia de La Libertad, *Tercera Sala Penal, Sentencia de apelación (2014)*. Expediente 7421-2014-65.
https://static.legis.pe/wpcontent/uploads/2018/08/Exp.-7421-2014-65-Trujillo-Legis.pe_.pdf.

Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-14562-6096-5, 714.
<file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%209.pdf>

Espilco, D. (2019). *Exigibilidad del Derecho de Petición de Herencia y sus conflictos sucesorios en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte – 2018*. Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú. Repositorio digital UAP.
<https://hdl.handle.net/20.500.13067/676>.

Escudero Sánchez, C., & Cortez Suárez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala, Ecuador: UTMATCH. Recuperado el 14 de 05 de 2023, de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Escudero, T. (2016). La investigación evaluativa en el siglo XXI: un instrumento para el desarrollo educativo y social cada vez más relevante. *Relieve*, 22 (1).
<http://dx.doi.org/10.7203/relieve.22.1.8164>

Escudero, C., & Cortez, L. (2017). *Técnicas y Métodos Cualitativos para la Investigación Científica*. Machala, Ecuador: Editorial UTMACH. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>

Fernandez Fernandez, S. (2000). *La efectividad de los programas sociales. Enfoques y técnicas de la Evaluación de Procesos*. España. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2313/231317662002.pdf>

Fernández Arce, C. (2017). *Código civil derecho de sucesiones*. Pontificia Universidad Católica del Perú:
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/181500>.

Fernández, C. (2019). *Derecho de sucesiones. Colección «Lo esencial del derecho»*. Lima : Pucp, 2019. 14.
<file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%203.pdf>

Ferrero Costa, A. (2016). *Tratado de Derecho de Sucesiones*. (9na. Ed.). Instituto

- <file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%205.pdf>
Ferrero, A. (2016). *Tratado de Derecho de Sucesiones*. (9na. Ed.). s.l. Instituto Pacífico S.A.C. , 2016.
<file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%205.pdf>
- Gil, M. (2021). *La inclusión del heredero forzoso no incorporado en la sucesión intestada a través de un nuevo asunto no contencioso notarial*. Trujillo : Universidad Nacional de Trujillo, 2021.
<file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%204.pdf>
- Guevara, G., Verdesoto, A., y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4 (3), 163-173. 10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-17
- Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*, Ciudad de México, México:
<file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%204.pdf>
- Hernández, S., & Duana, D. (2020). *Técnicas e Instrumentos de recolección de datos*. (U. A. Hidalgo, Ed.) México: Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA (Vol. 9 N°. 17). Obtenido de <file:///C:/Users/l3/Downloads/6019-Manuscrito-35678-1-10-20201120.pdf>
- Lasarte, C.(2020). *Curso de Derecho Civil Patrimonial*. Quito, Ecuador: Editorial Tecnos.
<file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%2010.pdf>
- Ledford, J.& Gast, D. (2018). *Single case research methodology*. Routledge. ISBN 9781315150666 DOI:
<https://doi.org/10.4324/9781315150666>.
- Mejía, K., Alpaca, J. (2016). *La prescriptibilidad del Derecho de Petición de herencia en el Código Civil Peruano*. Tesis de Pregrado, Universidad Andina del Cusco. Repositorio digital andina.
<https://hdl.handle.net/20.500.12557/478>
- Mohajan, H. (2018). *Qualitative research methodology in social sciences and related subjects*. *Journal of Economic Development, Environment and People*, 7(1), 23-48.
<https://mpra.ub.uni-muenchen.de/85654/>.

- Nunez, P. 2021. *Conflictos sucesorios por la exclusión de los herederos forzosos en un trámite de Sucesión Intestada*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo, 2021. <file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%204.pdf>
- Nizama Valladolid, M., & Nizama Chávez, L. (17 de Febrero de 2020). *El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis*. 38(2), 90. [doi:https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05](https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05)
- Pacífico S.A.C.. ISBN: 978-612-4328-16-9. <file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%205.pdf>
- Pandey, P., & Pandey, M. (2015). *Research methodology tools and techniques*. Bridge Center. ISBN 978-606-93502-7-0. <file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%204.pdf>
- Peña, M. (2018). *La acción de petición de herencia*. Tesis de grado Universidad de Valladolid, Repositorio digital. <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/31447>.
- Pintado, C. (2021). *La Incorporación del Proceso de Petición de Herencia a la vía Notarial y su Efecto en la Celeridad Procesal*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. <file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%201.pdf>
- Sanchez, A. (2021). *La mala fe de quien solicite la Sucesión Intestada que ocasiona la carga procesal de petición de herencia en los juzgados*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo. <file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%202.pdf>
- Sánchez, A. (2021). *La mala fe de quien solicite la Sucesión Intestada que ocasiona la carga procesal de petición de herencia en los juzgados*. Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo. <file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%202.pdf>
- Snyder, H. (2019). *Literature review as a research methodology: An overview and guidelines*. Journal of business research, 104, 333-339. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.07.039>
- Tamara, L. (2022). *La actuación notarial en casos de herederos preteridos no intencionales, en la Sucesión Intestada, 2021*. Tesis de pregrado, Universidad Privada Sergio Bernal. Repositorio digital UPSB <http://repositorio.upsb.edu.pe/handle/UPSb/298>

- Vargas, D. (2018). *Ampliación de la sucesión intestada a favor de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso*. Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo. Repositorio digital UCV.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/21984>.
- Villavicencio, F. (2019). *Derecho Penal: Parte General*. Lima, Perú: Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.
<file:///c:/users/usuario/desktop/tesis/tesis%20nacional%2010.pdf>
- Zuta, I. 2020. *Sucesión intestada: trámites y dificultades*. Lima: IUS ET VERITAS, 2020.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/21984>.

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Incorporación de la petición de herencia como asunto notarial no contencioso	Cuál es el fundamento para la inclusión de la petición de herencia de los herederos preteridos como un asunto notarial no contencioso	¿Usted considera importante incluir a las facultades notariales la petición de herencia de los herederos preteridos?	Establecer los fundamentos para la incorporación de la petición de herencia de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso	identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada	Petición de herencia de los herederos preteridos	Herederos forzosos
				Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos la declaratoria de sucesión intestada		Tipos de herederos
				Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso	Procesos de asuntos notariales no contenciosos	Facultades del notario
						Ley notarial de procesos no contenciosos

ANEXO N°02

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Incorporación de la petición de herencia como asunto notarial no contencioso”.

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1, 2 Y 3	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
<p>Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada</p> <p>Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos la declaratoria de sucesión intestada</p> <p>Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como</p>	<p>Asunto no contencioso de competencia notarial</p>	<p>Doctrina, jurisprudencia y legislación nacional y comparada Colaboración de las autoridades</p>	<p>Apoyo de autoridades en el procedimiento</p> <p>Eficacia en la calificación de documentos Afectación al derecho a la herencia.</p> <p>La causal de separación de hecho en la jurisprudencia</p>	<p>1.- ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.</p> <p>2.- ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.</p> <p>3.- ¿Considera necesario modificar la</p>	<p>Guía de entrevista</p>

<p>asunto notarial no contencioso.</p>				<p>normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.</p> <p>4.- ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.</p> <p>5.- ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.</p>	
--	--	--	--	--	--

				<p>6.- ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.</p> <p>7.- ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.</p> <p>8.- ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de</p>	
--	--	--	--	--	--

				<p>petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.</p> <p>9.- ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada tramite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.</p>	
--	--	--	--	---	--

ANEXO 02

ENTREVISTA

TÍTULO: “Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: Hora:

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: Género:

Puesto:

Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Fundamento para la inclusión de la petición de Herencia de los herederos preteridos como un asunto notarial no contencioso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada.

1.- ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

2.- ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.

3.- ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos de la declaratoria de sucesión intestada.

4.- ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.

5.- ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.

6.- ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso.

7.- ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

8.- ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

9.- ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada trámite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.

ANEXO 03

CARTA DE INVITACIÓN N° 1

Trujillo, 12 de octubre de 2023

A quien corresponda: **HECTOR CEVALLOS BONILLA**

Asunto: **Participación como entrevistado**

Buenos días, le saluda Anthony Martin Infante Inga y Anthony Cruz Quezada Landauro, estudiantes del duodécimo ciclo de la facultad de derecho y humanidades de la Universidad César Vallejo. Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: "***Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso***", con el fin de obtener el título de abogado.

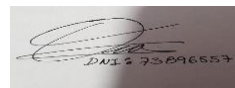
La presente investigación tiene por finalidad analizar la Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso; en consecuencia, se deben realizar entrevistas. En ese sentido, **le invito a colaborar con mi investigación, como entrevistado experto (a) dicho instrumento de recolección de información.**

Seguro de su participación en calidad de experto (a) para el instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para que pueda tener un alcance general, hasta el momento de realizar la entrevista de forma presencial.

Concedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.



Atentamente,



Anthony Martin Infante Inga
DNI N° 72402445

Anthony Cruz Quezada Landauro
DNI N° 73896557

ENTREVISTA

TÍTULO:

**Incorporación de la petición de herencia de los
Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso**

I. Datos generales:

Entrevistado: HECTOR CEVALLOS BONILLA

Edad: 59

Género: M

Cargo: GERENTE

Call: 1213

Entrevistadores: Anthony Martin Infante Inga & Anthony Cruz Quezada Landauro,

Fecha: 17-10-2023

Hora: 15:00

Lugar: Plataforma Zoom

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada

Preguntas:

- 1. ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.**

El Art. 724 del C.C. regula quienes los herederos forzosos en nuestra legislación civil y las circunstancias por las cuales pueden ser excluidos del proceso de herencia están previstos en el Art. 667° del C.C. que regula la figura de la indignidad y el Art. 744 del C.C. que regula las causales de desheredación.

- 2. ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta.**

No se puede excluir a los herederos forzosos del procedimiento de sucesión intestada notarial salvo que el notario no tenga conocimiento que existen herederos forzosos.

- 3. ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.**

Una práctica usual en estos días es omitir algunos herederos porque tienen problemas con sus partidas que acrediten el vínculo de parentesco y demora la sucesión de los demás herederos, situación que no es correcta y el propósito de la norma sucesoria es que se respete el derecho de todos los herederos por igual y mientras mejor se puede asegurar esta finalidad será mejor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos la declaratoria de sucesión intestada

4. ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.

En realidad, quien se afecta en su derecho es el heredero preterido, por cuanto no recibirá su parte de la herencia. La exclusión de un heredero forzoso no afecta a los bienes solo afecta al heredero excluido.

5. ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.

El art. 664° del C.C. regula el derecho de Petición de Herencia que es el que le asiste al heredero que no posee los bienes que considera que le pertenecen y esta acción se dirige contra quien los posea en todo o en parte. La opción indicada es la que le corresponde al heredero preterido y se acciona judicialmente.

Una opción menos usual y que no requiere proceso judicial, es que los que heredaron en exceso le donen a favor del heredero preterido su participación en los bienes heredados.

6. ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

El obstáculo más usual es que el heredero preterido o dejado fuera de la herencia inicie su proceso judicial de petición de herencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso

- 7. ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.**


Lamentablemente el proceso judicial de petición de herencia demora entre 1 a 2 años y para cuando se ha resuelto muchas veces los bienes objeto de la herencia se han transferido lo que hace mucho más compleja la adecuada distribución de la nada hereditaria, cuando es claro que lo importante en ese tipo de proceso es acreditar el vínculo de parentesco, siendo esta una prueba muy sencilla que no justifica que se extienda tanto el proceso judicial pero la carga que soporta el Poder judicial impide que estos procesos sean mucho más rápido como en realidad se necesita.

- 8. ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.**

Creo que las ventajas serían muchas, mayor celeridad en la solución del problema, menos costo en la tramitación, descarga del poder judicial y sobre todo un mejor servicio al heredero preterido en la vía notarial no contenciosa.

9. ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada, tramite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.

Si, por cuanto es una vía mucho más corta y considerando que la prueba de la consanguinidad es sencilla y se acredita con la partida de nacimiento del heredero considero que fácilmente podría ser tramitado en la vía notarial.



Dr Héctor Cevallos Bonilla
ABOGADO
CALL N° 1213

HECTOR CEVALLOS BONILLA

CALL: 1213

CARTA DE INVITACIÓN N° 2

Trujillo, 14 de octubre de 2023

A quien corresponda: **DIANA CAROLINA ARANDA GONZALES DE VASQUEZ**

Asunto: **Participación como entrevistado**

Buenas días, le saluda Anthony Martin Infante Inga y Anthony Cruz Quezada Landauro, estudiantes del duodécimo ciclo de la facultad de derecho y humanidades de la Universidad César Vallejo. Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: ***“Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”***, con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar la Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso; en consecuencia, se deben realizar entrevistas. En ese sentido, **le invito a colaborar con mi investigación, como entrevistado experto (a) dicho instrumento de recolección de información.**

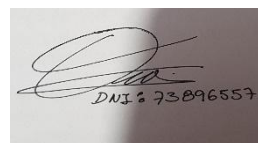
Seguro de su participación en calidad de experto (a) para el instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para que pueda tener un alcance general, hasta el momento de realizar la entrevista de forma presencial.

Concedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Anthony Martin Infante Inga



Anthony Cruz Quezada Landauro

DNI N° 72402445

DNI N° 73896557

ENTREVISTA

TÍTULO:

**Incorporación de la petición de herencia de los
Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso**

DATOS GENERALES:

Entrevistado: DIANA CAROLINA ARANDA GONZALES DE VASQUEZ

Edad: 30 AÑOS **Género:** Femenino **Cargo:**(COORDINADORA DEL AREA NO
CONTENCIOSO

Call: 990643664

Entrevistadores: Anthony Martin Infante Inga & Anthony Cruz
Quezada Landauro,

Fecha: 14-10-2023

Hora: 11:00 AM

Lugar: Plataforma Zoom

I. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**IDENTIFICAR LAS RAZONES DE LA
EXCLUSIÓN DE LOS HEREDEROS FORZOSOS EN LOS
PROCESOS DE SUCESIÓN INTESTADA**

Preguntas:

¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta

El artículo 816° del código civil es donde se identifican quienes pueden ser declarados herederos y en qué orden podrían heredar, las circunstancias para ser excluidos del proceso de sucesión intestada en sede notarial es que de revisada la partida se identifique se la partida no acredita filiación por haber sido declarado por un tercero, o no ser hijo nacido dentro del matrimonio.

- 1. ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta.**

Cuando un heredero forzoso no es incluido en la sucesión intestada, una de las consecuencias es que no podría ser llamado a heredar ya sea bienes muebles, inmueble o dinero que haya dejado el causante.

- 2. ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.**

Si creo que es necesario que exista una modificación para la realización del trámite de sucesión intestada en sede notarial y poder aminorar la carga procesal ya que cuando un heredero es preterido la única forma de incluirlo es mediante la vía judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos la declaratoria de sucesión intestada

- 3. ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.**

Cuando se presentan estos casos, el heredero forzoso que ha sido preterido no podrá heredar dicho bienes ya sean muebles o inmuebles.

- 4. ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.**

En caso de presentarse una exclusión de un herederos forzoso cuando ya se inscribió la sucesión intestada, él tendría que optar por la vía judicial para solicitar la inclusión a la sucesión intestada realizada por la vía notarial ya que el notario es incompetente para conocer dichos actos.

- 5. ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.**

El mayor obstáculo es el tiempo ya que en sede judicial el trámite demora mucho más.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso

6. **¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.**


La principal necesidad es que exista un procedimiento en el cual el heredero preterido pueda accionar en un corto tiempo ya que como conocemos los trámites notariales por lo general demoran un plazo más corto.

7. **¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.**

La principal ventaja es que el heredero en un plazo corto pueda acreditar su vínculo de consanguinidad con el causante y pueda ser incluido a la sucesión intestada mediante un proceso notarial que no demande ir al poder judicial.

8. **¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada, tramite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.**

Claro, sería uno de los mayores avances para que el notario pueda ayudar a los clientes a poder incluirse en una sucesión intestada cuando ha sido preterido, mientras tenga derechos hereditarios.


Diana C. Aranda Gonzales
ABOGADA
REG. CALL. 10158

Diana Carolina Aranda Gonzales

DNI: 71028842

CARTA DE INVITACION N° 03

Trujillo, 12 de octubre de 2023

A quien corresponda: MARIALEJANDRA CEVALLOS VELASQUEZ

Asunto: **Participación como entrevistado**

Buenas días, le saluda Anthony Martin Infante Inga y Anthony Cruz Quezada Landauro, estudiantes del duodécimo ciclo de la facultad de derecho y humanidades de la Universidad César Vallejo. Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: ***“Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”***, con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar la Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso; en consecuencia, se deben realizar entrevistas. En ese sentido, **le invito a colaborar con mi investigación, como entrevistado experto (a) dicho instrumento de recolección de información.**

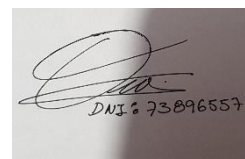
Seguro de su participación en calidad de experto (a) para el instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para que pueda tener un alcance general, hasta el momento de realizar la entrevista de forma presencial.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Anthony Martin Infante Inga



Anthony Cruz Quezada Landauro

DNI N° 72402445

DNI N° 73896557

ENTREVISTA

TÍTULO:

**Incorporación de la petición de herencia de los
Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso**

III. Datos generales:

Entrevistado: MARIALEJANDRA CEVALLOS VELASQUEZ

Edad: 30

Género: FEMENINO

Cargo: JEFA DEL AREA DE ESCRITURAS PUBLICAS

Call: 10050

Entrevistadores: Anthony Martin Infante Inga & Anthony Cruz Quezada Landauro,

Fecha: 17-10-2023

Hora: 10:00 am

Lugar: Plataforma Zoom

IV. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada

Preguntas:

10. ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

El artículo 816° del Código Civil establece los criterios para la designación de herederos y el orden en el que podrían recibir la herencia. Para ser excluidos del proceso de sucesión intestada en sede notarial, se requiere que, al revisar el acta, se constate la falta de acreditación de filiación por parte de un tercero o que el supuesto heredero no sea un hijo nacido dentro del matrimonio.

11. ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta.

Es esencial señalar que en el procedimiento de sucesión intestada notarial, la exclusión de los herederos forzosos solo puede considerarse si el notario carece de conocimiento acerca de su existencia en la sucesión.

12. ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.

Considero que se deben realizar ajustes para simplificar el trámite de sucesión intestada en el contexto notarial y, de esta manera, aligerar la carga procesal. En casos en los que un heredero es pasado por alto, actualmente la única opción para su inclusión es recurrir a la vía judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos la declaratoria de sucesión intestada

13. ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.

En efecto, el principal perjudicado en términos de derechos es el heredero preterido, ya que no recibirá su porción correspondiente de la herencia. Es importante destacar que la exclusión de un heredero forzoso no tiene un impacto directo en los bienes hereditarios en sí, sino que afecta únicamente al heredero excluido.

14. ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.

Si se llegara a dar la exclusión de un heredero forzoso después de haberse inscrito la sucesión intestada, correspondería al heredero excluido recurrir a la vía judicial para solicitar su inclusión en la sucesión intestada que fue tramitada por vía notarial.

15. ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

Con regularidad, el heredero preterido, aquel que ha sido dejado fuera de la herencia, opta por iniciar un proceso judicial para reclamar su parte de la herencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso

16. ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

La principal exigencia es instaurar un procedimiento que permita al heredero preterido accionar en un tiempo breve. Esto se vuelve crucial dada la agilidad típica de los trámites notariales.

17. ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

La ventaja primordial radica en la posibilidad para el heredero de demostrar su vínculo de consanguinidad con el difunto en un plazo breve. Este hecho permite su inclusión en la sucesión intestada a través de un proceso notarial, evitando así la necesidad de acudir al poder judicial.

18. ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada, tramite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.

Desde mi punto de vista, sí, este trayecto es significativamente más expedito, especialmente al tomar en cuenta que la evidencia del parentesco es clara y se puede establecer mediante el acta de nacimiento del heredero. Por consiguiente, considero que su tramitación en la vía notarial resulta plenamente factible y oportuna


Dra. Mariateguana Cevallos Velásquez
ABOGADO
CALL N° 10050

MARIALEJANDRA CEVALLOS VELASQUEZ
CALL: 10050
CARTA DE INVITACIÓN Nº 04

Trujillo, 12 de octubre de 2023

A quien corresponda: GUILLERMO GUERRA SALAS

Asunto: **Participación como entrevistado**

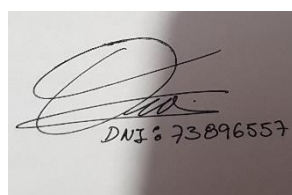
Buenas días , le saluda Anthony Martin Infante Inga y Anthony Cruz Quezada Landauro, estudiantes del duodécimo ciclo de la facultad de derecho y humanidades de la Universidad César Vallejo. Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: ***“Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”***, con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar la Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso; en consecuencia, se deben realizar entrevistas. En ese sentido, **le invito a colaborar con mi investigación, como entrevistado experto (a) dicho instrumento de recolección de información.**

Seguro de su participación en calidad de experto (a) para el instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para que pueda tener un alcance general, hasta el momento de realizar la entrevista de forma presencial.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Anthony Martin Infante Inga
DNI N° 72402445

Anthony Cruz Quezada Landauro
DNI N° 73896557

ENTREVISTA

TÍTULO:

**Incorporación de la petición de herencia de los
Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso**

V. Datos generales:

Entrevistado: GUILLERMO LUDVIW GUERRA SALAS

Edad: 56

Género: M

Cargo: NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO

Call: 1513

CNLL: 038

Entrevistadores: Anthony Martin Infante Inga & Anthony Cruz Quezada Landauro,

Fecha: 16-10-2023

Hora: 7:00 PM

Lugar: Plataforma Zoom

VI. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada

Preguntas:

19. ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

Efectivamente, el artículo 816° del Código Civil establece las directrices para la identificación y secuencia de designación de herederos. No obstante, para ser excluido del proceso de sucesión intestada en la esfera notarial, se requiere verificar, mediante un minucioso examen documental, la ausencia de la debida acreditación de filiación, mediada por una intervención de tercero, o bien la evidencia de que el presunto heredero no ostenta la condición de hijo legítimo conforme a la normativa vigente.

20. ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta.

Resulta imperativo subrayar que en el proceso de sucesión intestada notarial, la exclusión de los herederos forzosos solo puede ser contemplada si el notario no posee conocimiento fehaciente de su participación en la sucesión.

21. ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de

los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.

En mi criterio, se hace necesario implementar ajustes a fin de simplificar el trámite de sucesión intestada en el contexto notarial, buscando aligerar la carga procesal inherente. En situaciones donde se omite a un heredero, la única vía actualmente disponible para su inclusión es a través de la interposición de un recurso judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos la declaratoria de sucesión intestada

22. ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.

Efectivamente, el principal afectado en lo que respecta a derechos es el heredero preterido, quien verá privada su participación correspondiente en la herencia. Es pertinente resaltar que la exclusión de un heredero forzoso no incide directamente sobre los activos hereditarios per se, sino que impacta exclusivamente en el heredero excluido.

23. ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.

En el supuesto caso de que se proceda a la exclusión de un heredero forzoso después de haberse registrado la sucesión intestada, sería incumbencia del heredero excluido recurrir al ámbito judicial para solicitar su inclusión en la sucesión intestada que fue tramitada por vía notarial.

24. ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían

**surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada?
Fundamente su respuesta.**

Con regularidad, se constata que el heredero preterido, aquel individuo que ha sido excluido de la herencia en cuestión, decide iniciar un procedimiento judicial con el fin de reclamar su parte correspondiente de dicha herencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso

25. ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

Es imperativo establecer un procedimiento que posibilite al heredero preterido ejercer sus derechos en un lapso breve. Esta necesidad adquiere una relevancia destacada dada la agilidad inherente a los trámites notariales.

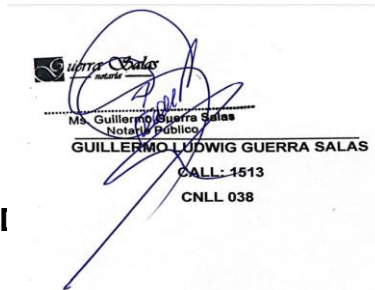
26. ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

Indudablemente, instaurar un procedimiento que habilite al heredero preterido a demostrar su vínculo consanguíneo de forma ágil representa un requisito esencial. Este aspecto facilita su inclusión en la sucesión intestada mediante un proceso notarial, eludiendo así la ineludible recurrencia a la instancia judicial.

27. ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada, tramite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.

Coincido plenamente con la viabilidad de este planteamiento. Efectivamente, la agilidad procesal que brinda la vía notarial se refleja en la evidencia clara

y directa del parentesco que puede fundamentarse en la partida de nacimiento del heredero. En consecuencia, considero que la tramitación por esta vía se presenta como una opción idónea y pertinente.



CARTA I

Trujillo, 12 de octubre de 2023

A quien corresponda: **SANDRA MELISSA LESCOANO CASTILLO**

Asunto: **Participación como entrevistado**

Buenas días , le saluda Anthony Martin Infante Inga y Anthony Cruz Quezada Landauro, estudiantes del duodécimo ciclo de la facultad de derecho y humanidades de la Universidad César Vallejo. Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: ***“Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”***, con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar la Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso; en consecuencia, se deben realizar entrevistas. En ese sentido, **le invito a colaborar con mi investigación, como entrevistado experto (a) dicho instrumento de recolección de información.**

Seguro de su participación en calidad de experto (a) para el instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para que pueda tener un alcance general, hasta el momento de realizar la entrevista de forma presencial.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.

Anthony Martin Infante Inga
DNI N° 72402445

Anthony Cruz Quezada Landauro
DNI N° 73896557

ENTREVISTA

TÍTULO:

**Incorporación de la petición de herencia de los
Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso**

VII. Datos generales:

Entrevistado: SANDRA MELISSA LESCANO CASTILLO

Edad: 30

Género: FEMENINO

Cargo: ABOGADA DEL AREA PROTOCOLAR

Call: 11868

Entrevistadores: Anthony Martin Infante Inga & Anthony Cruz Quezada Landauro,

Fecha: 17-10-2023

Hora: 16:00

Lugar: Plataforma Zoom

VIII. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada

Preguntas:

28. ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

Correcto, el artículo 724 del Código Civil establece quiénes son considerados herederos forzosos en la legislación civil. Estos herederos forzosos suelen incluir a los descendientes (hijos, nietos, etc.), ascendientes (padres, abuelos, etc.) y, en algunos casos, al cónyuge sobreviviente.

29. ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta.

Es importante resaltar que en el proceso de sucesión intestada notarial, la exclusión de los herederos forzosos solo sería factible si el notario no dispusiera de información sobre su presencia en la sucesión.

30. ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.

Si considero que es fundamental implementar modificaciones para facilitar el proceso de sucesión intestada en el ámbito notarial y reducir la carga procesal. En situaciones donde un heredero ha sido preterido, la única vía disponible para su inclusión es a través del sistema judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos la declaratoria de sucesión intestada

31. ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.

Ciertamente, el heredero preterido es quien experimenta la afectación en sus derechos, al no recibir su parte legítima de la herencia. Es relevante subrayar que la exclusión de un heredero forzoso no incide en los bienes en sí, sino que repercute exclusivamente en el heredero excluido.

32. ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.

Si se produce la exclusión de un heredero forzoso después de haberse inscrito la sucesión intestada, este tendría que optar por la vía judicial para solicitar su inclusión en la sucesión intestada que fue realizada mediante la vía notarial. Esto se debe a que el notario carece de competencia para conocer de tales actos.

33. ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

La situación más común es que el heredero preterido, es decir, aquel que ha sido excluido de la herencia, inicie un proceso judicial para solicitar su parte de la misma

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso

34. ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

La prioridad radica en instaurar un procedimiento que habilite al heredero preterido a emprender acciones en un plazo breve, tomando en consideración que, como es de conocimiento general, los trámites notariales suelen caracterizarse por su celeridad.

35. ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

El beneficio primordial radica en que el heredero pueda validar de forma expedita su parentesco con el fallecido. Esta validación posibilita su inclusión en la sucesión intestada mediante un trámite notarial, prescindiendo de la necesidad de acudir al ámbito judicial.

36. ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada, tramite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.

Sí, este camino resulta notablemente más breve, sobre todo al considerar que la prueba del vínculo consanguíneo es simple y se respalda con la partida de nacimiento del heredero. En mi opinión, esta gestión puede ser de manera eficaz llevada a cabo a través de la vía notarial.


Sandra Melissa Lescano Castillo
ABOGADA
Reg. CALL N° 11868

SANDRA MELISSA LESCANO CASTILLO

ENTREVISTA

CARTA DE INVITACIÓN N° 06

Trujillo, 16 de octubre de 2023

A quien corresponda: JUAN MANUEL BLANCO RAMIREZ

Asunto: **Participación como entrevistado**

Buenas tardes, le saluda Anthony Martin Infante Inga y Anthony Cruz Quezada Landauro, estudiantes del duodécimo ciclo de la facultad de derecho y humanidades de la Universidad César Vallejo. Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”**, con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar la Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso; en consecuencia, se deben realizar entrevistas. En ese sentido, **le invito a colaborar con mi investigación, como entrevistado experto (a) dicho instrumento de recolección de información.**

Seguro de su participación en calidad de experto (a) para el instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para que pueda tener un alcance general, hasta el momento de realizar la entrevista de forma presencial.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente

Anthony Martin Infante Inga
DNI N° 72402445

Anthony Cruz Quezada Landauro
DNI N° 73896557

ENTREVISTA

TÍTULO

**Incorporación de la petición de herencia de los
Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso**

IX. Datos generales:

Entrevistado: JUAN MANUEL BLANCO RAMIREZ

Edad: 42

Género: Masculino

Cargo: Abogado en materia civil

Cal: 10008

Entrevistadores: Anthony Martin Infante Inga & Anthony Cruz Quezada Landauro.

Fecha: 16-10-2023

Hora: 7pm

Lugar: Plataforma Zoom

X. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada

Preguntas:

37. ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

El **artículo 816º** del Código Civil en concordancia intrasistémica con el **artículo 724º**, establecen claramente quienes son considerados HEREDEROS FORZOSOS y el ORDEN DE PRELACION a heredar hasta el CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD; asimismo, el **artículo 817º** del mismo cuerpo normativo, señala las circunstancias de quienes pueden ser EXCLUIDOS en un proceso de Sucesión Intestada.

38. ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta.

Debemos tener presente que la SOLICITUD DE SUCESION INTESTADA NOTARIAL es un TRAMITE de forma **UNILATERAL**, en la cual el solicitante **EXCLUYE** de la MASA HEREDITARIA a los demás HEREDEROS FORZOSOS, vulnerando su derecho hereditario; el cual, conlleva a las siguientes consecuencias:

- Desemboca en procesos judiciales como **PETICION DE HERENCIA** y **NULIDADES DE ACTOS JURIDICOS**.

39. ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.

Debemos tener presente que las consecuencias generadas a partir del trámite unilateral de Sucesión Intestada, sin considerar a los demás herederos forzosos en el procedimiento notarial, conlleva a conflictos jurídicos por la exclusión o preterición de un heredero forzoso, vulnerando derechos fundamentales como el derecho de la herencia o al patrimonio dejado por el causante.

Una de las consecuencias generadas a partir del trámite unilateral, es que se excluye de la masa hereditaria a los demás herederos forzosos, en consecuencia, se vulnera el derecho hereditario; ello desemboca en procesos judiciales como petición de herencia y nulidades; de igual forma, los requisitos regulados en el artículo 39 de la Ley N° 26662, no son suficientes para proteger el derecho hereditario de todos los herederos forzosos, es así que la Sucesión Intestada no cumple su finalidad de transmitir los derechos y obligaciones del causante a todos los llamados por ley.

Por lo que, mi argumentación sería en una **PRIMERA PROPUESTA**, que es posible **AGREGAR** un **artículo** a la **Ley N° 26662** “Ley de Competencia Notarial en asuntos no Contenciosos” para adicionar una escritura ampliatoria de acta protocolizada de Sucesión Intestada para lo cual el heredero forzosos excluido o preterido de su derecho pueda acudir a la herencia por medio de una vía rápida, eficiente y segura, como es la sede notarial, para así evitar trámites procesales y juicios de Petición de Herencia.

Como **SEGUNDA PROPUESTA** sería **MODIFICAR** el **artículo 39°** de la **LEY N° 26662**, puesto que en base a este artículo se realiza el procedimiento o trámite unilateral de Sucesión Intestada, guiándose de acuerdo al **artículo 39°** de la **Ley N° 26662**, en la cual evalúa la competencia de los requisitos

regulados en el artículo ya mencionado “Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos” y proponer una reforma legislativa, que tenga metodología cualitativo para recopilar datos, normas legales y un método analítico, sintético e inductivo asimismo se obtiene como resultado que existe la vulneración del derecho a heredar de los herederos forzosos que fueron excluidos en una sucesión intestada, es por ello que se genera procesos judiciales como petición de herencia y nulidades. Los requisitos regulados en el artículo 39 de la Ley No 26662, no son suficientes para proteger el derecho hereditario de todos los herederos forzosos y esto genera que no se cumple los derechos y obligaciones del causante a todos los llamados por ley.

Finalmente, como **TERCERA PROPUESTA** sería **IMPLEMENTAR MEDIDAS ADICIONALES PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS HEREDEOS FORZOSOS**, en base a lo estipulado en el **ARTICULO 1º del DECRETO SUPREMO Nº 003-2017-JUS** publicado el 25 de febrero del 2017, el cual es el **REGLAMENTO del DECRETO LEGISLATIVO Nº 1279** publicado el 28 de diciembre del 2016 - que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción).

En base a esta normativa, señalada en el párrafo precedente, la **RENIEC** debería ya haber **IMPLEMENTADO el PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE VINCULOS DE PARENTESCO**, conforme lo prescribe la **PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL** del invocado Decreto Supremo; por lo que, los **NOTARIOS** deberían tener **ACCESO ABSOLUTO A ESTE SISTEMA A FIN DE PODER GARANTIZAR O AL MENOS CERRAR BRECHAS Y NO VULNERAR EL DERECHO HEREDITARIO.**

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos la declaratoria de sucesión intestada

40. ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.

Una de las afectaciones generadas a partir del trámite unilateral, en el que se excluye de la masa hereditaria a los demás herederos forzosos, es que se vulnera su derecho hereditario, conllevando a conflictos jurídicos por la exclusión o preterición de un heredero forzoso, afectando el patrimonio dejado por el causante, ya que prácticamente **EL HEREDERO FORZOSO EXCLUIDO NO HEREDARIA ABSOLUTAMENTE NADA DE LA HERENCIA DEJADA POR EL CAUSANTE.**

Y como consecuencia de ello, el **HEREDERO FORZOSO DECLARADO UNICO HEREDERO, SE CONVERTIRIA EN EL ABSOLUTO DUEÑO DE TODA LA MASA HEREDITARIA DEJADA POR EL CAUSANTE.**

41. ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.

Como ya se ha señalado, una de las consecuencias generadas a partir del trámite unilateral, en el que se le excluye de la masa hereditaria a los demás herederos forzosos, es que se vulnera el derecho hereditario; por lo que, la única forma de manejar estos conflictos es en el ámbito jurídico, como interponiendo **DEMANDAS** o también podría ser con **CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES NOTARIALES POR ESCRITURA PUBLICA.**

Las soluciones judiciales, serian: **DEMANDAS** de **PETICIÓN DE HERENCIA** y **NULIDADES DE ACTOS JURÍDICOS**; y, las soluciones

EXTRAJUDICIALES serían: los **TRASPASOS DE PROPIEDAD** de las **CUOTAS** que le corresponderían a los **HEREDEROS FORZOSOS EXCLUIDOS**, como las **DONACIONES** entre otras figuras de traspaso de propiedad; a fin de, evitarnos la larga lucha judicial y desgaste económico por parte de los excluidos.

42. ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

Primero deberíamos diferenciar obstáculos de consecuencias; porque si sería la pregunta por obstáculos, en todo caso debería agregarse a la pregunta, obstáculos para quien, ¿para el heredero forzoso declarado único heredero? o ¿para el heredero forzoso excluido?

Si hablamos de obstáculos para el heredero forzoso declarado único heredero, sería que se interpondría **DEMANDAS JUDICIALES** y con ello conllevaría a **MEDIDAS CAUTELAR** como de **ANOTACION DE DEMANDA entre otras**; por lo que, eso congelaría cualquier trámite que quisiera realizar con los bienes heredados.

Y si hablamos de obstáculos para el heredero forzoso excluido, sería el **TIEMPO** que duraría las **DEMANDAS** interpuestas o cualquier otro método legal y procesal que quisiera iniciar, ya que durante ese tiempo aun sería incierto su derecho a heredar, teniendo presente las argucias legales y procesales de la defensa técnica legal de la otra parte procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso

43. ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

Las únicas situaciones problemáticas o necesidades que a mi parecer podría encontrar, sería la **DEMORA** en el **TRAMITE DEL PROCESO** por la sobrecarga procesal que existe en los Juzgado Civiles de nuestro país.

Ya que **NO** soy de la idea que este proceso sea tramitado ante un **NOTARIO**, por algo muy elemental, los **PROCESOS DE PETICION DE HERENCIA son PROCESOS DE CONOCIMIENTO y por lo que obligatoriamente se necesita ACTUACION PROBATORIA (PRESENTAR TACHAS, OPOSICIONES, EXCEPCIONES, NULIDADES, APELACIONES, ETC.).**

Es decir, dicha **FACULTAD ES SOLO ES EXCLUSIVA DE LOS JUEGES más NO de los NOTARIOS**, ya que, si se acepta la propuesta de incluir el trámite de Petición de Herencia a las Notarías, pues también tendrían que dárseles las facultades de actuación probatoria; por lo tanto, **DESNATURALIZARIA LA FUNCION NOTARIAL.**

44. ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.


Como ya lo he señalado **NO HABRIA VENTAJA ALGUNA INSERTAR EL PROCEDIMIENTO DE PETICION DE HERENCIA A LOS NOTARIOS.**

Más bien, lo que se podría proponer es hacerla más **CELERE EL**

PROCEDIMIENTO DE PETICION DE HERENCIA, como TRAMITARLO en un **PROCESO ABREVIADO** o en un **PROCESO UNICO**; y que, ya no sea tramitado ante **JUZGADOS ESPECIALIZADOS** si no ante **JUZGADO DE PAZ LETRADO**, todo ello **con el fin de acortar tiempos y evitar gastos económicos innecesarios**; como se dice, reza en base al **PRINCIPIO DE CELERIDAD Y ECONOMIA PROCESAL**, tanto para la administración de justicia como para las partes procesales.

45. ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada tramite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.

Esta respuesta sería innecesaria responder, puesto que ya di mi **OPINION** respecto a lo analizado en la actual encuesta, y ha sido debidamente respondida y fundamentada en las **PREGUNTAS 7** y **8** del presente cuestionario.



Juan Manuel Blanco Ramirez
ABOGADO
REG. CALL: 10008

JUAN MANUEL BLANCO RAMIREZ

DNI N° 40767719

CARTA DE INVITACIÓN N° 07

Trujillo, 10 de octubre de 2023

A quien corresponda: Dr. Roger José Luis Avalos Ramírez

Asunto: **Participación como entrevistado**

Buenas tardes, le saluda Anthony Martin Infante Inga y Anthony Cruz Quezada Landauro, estudiantes del duodécimo ciclo de la facultad de derecho y humanidades de la Universidad César Vallejo. Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: ***“Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”***, con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar la Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso; en consecuencia, se deben realizar entrevistas. En ese sentido, **le invito a colaborar con mi investigación, como entrevistado experto (a) dicho instrumento de recolección de información.**

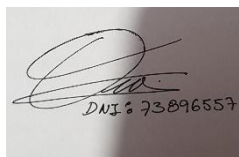
Seguro de su participación en calidad de experto (a) para el instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para que pueda tener un alcance general, hasta el momento de realizar la entrevista de forma presencial.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Anthony Martin Infante Inga
DNI N° 72402445



Anthony Cruz Quezada Landauro
DNI N° 73896557

ENTREVISTA

TÍTULO:

**Incorporación de la petición de herencia de los
Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso**

XI. Datos generales:

Entrevistado: Roger José Luis Avalos Ramírez

Edad: 45

Género: Masculino

Cargo: Abogado en materia civil

Call: 5374

Entrevistadores: Anthony Martin Infante Inga & Anthony Cruz Quezada Landauro,

Fecha: 10-10-2023

Hora: 3 pm

Lugar: Plataforma Zoom

XII. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada

Preguntas:

46. ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

De acuerdo al C.C de nuestra legislación el artículo 818, que nos detalla y explica quienes vienen a ser los herederos forzosos y quienes llegan a ser, en ese caso hijos, nietos, bisnietos. Pudiendo ser excluidos ellos mismos por diferentes comportamientos de mala fe con el causante o causantes.

47. ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.

Que se excluyan de la masa hereditaria, por una solicitud de sucesión intestada vía notarial.

48. ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.

Se debería de implementar medidas adicionales , si bien los herederos forzosos tienen su porcentaje, pero para que se les entregue, se les haga una evaluación o un seguimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos la declaratoria de sucesión intestada

49. ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.

Si bien es cierto, si existe un heredero forzoso y se le dejó fuera, este heredero forzoso puede solicitar que sea incluido porque es un derecho hereditario que tiene o en caso contrario que haya sido declarado indigno o que no se reconocido como heredero forzoso.

50. ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.

Luego de que el causante falleció vayan apareciendo herederos forzosos, se le tiene que hacer la solicitud de petición hereditaria, en la cual se le tiene que evaluar si efectivamente si existe un vínculo y que se compruebe, es así que el comprobarse de esta manera se le puede incluir en la masa hereditaria o herencia.

51. ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

Si existirían obstáculos porque en el caso de que se declare heredero forzoso solo a uno y después de un tiempo resulten apareciendo más herederos forzosos, existirían procesos judiciales en las cuales durarían años para poder determinar cuanto le corresponde a cada uno.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso

52. ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

Hay problemáticas en ciertos aspectos, pero también tiene su lado positivo porque si es cierto este proceso se puede realizar vía notarial por la brevedad pero a la vez dejarían a otros posibles herederos excluidos de la masa hereditaria, por otro lado en la vía judicial hay más control y se pueda repartir por partes iguales a la masa hereditaria.

53. ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

Las ventajas de transformar este proceso en asunto notarial es la brevedad con la que los herederos puedan hacer goce de su derecho hereditario, también para disminuir la carga procesal que se ve actualmente en los juzgados y junto a ello también disminuir el costo que duran estos procesos por la vía judicial a diferencia de un proceso vía notarial.

54. ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada tramite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.

Si estaría de acuerdo porque ya conocería el proceso que ya se ha llevado.



Handwritten signature of Roger José Luis Avalos Ramírez, with a circular stamp containing the text 'ABOGADO CALLAO'.

Roger José Luis Avalos Ramírez

DNI: 41158212

CARTA DE INVITACIÓN N° 08

Trujillo, 12 de octubre de 2023

A quien corresponda: Dr. Luis Octavio Valderrama Pereyra

Asunto: **Participación como entrevistado**

Buenas tardes, le saluda Anthony Martin Infante Inga y Anthony Cruz Quezada Landauro, estudiantes del duodécimo ciclo de la facultad de derecho y humanidades de la Universidad César Vallejo. Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”**, con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar la Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso; en consecuencia, se deben realizar entrevistas. En ese sentido, **le invito a colaborar con mi investigación, como entrevistado experto (a) dicho instrumento de recolección de información.**

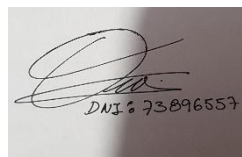
Seguro de su participación en calidad de experto (a) para el instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para que pueda tener un alcance general, hasta el momento de realizar la entrevista de forma presencial.

Concedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Anthony Martin Infante Inga
DNI N° 72402445



Anthony Cruz Quezada Landauro
DNI N° 73896557

ENTREVISTA

TÍTULO:

**Incorporación de la petición de herencia de los
Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso**

XIII. Datos generales:

Entrevistado: Luis Octavio Valderrama Pereyra

Edad: 34

Género: Masculino

Cargo: Abogado en materia civil

Call: 7800

Entrevistadores: Anthony Martin Infante Inga & Anthony Cruz Quezada Landauro,

Fecha: 12-10-2023

Hora: 3 pm

Lugar: Plataforma Zoom

XIV. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada

Preguntas:

55. ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

Son considerados herederos forzosos los que se encuentran tipificados en el art. 724 del C.C y son excluidos del proceso de sucesión intestada los mismos que se encuentran tipificados en el art. 817 del C.C.

56. ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.

Las consecuencias podrían terminar en la vía judicial como nulidad de acto jurídico y se vulnerarían los derechos de los herederos.

57. ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.

Si, en este caso la RENIEC tiene que implementar en sus sistemas la visibilidad pública de los vínculos de parentesco, para que los notariados y las personas civiles puedan acceder libremente a esta información con el

motivo estar al tanto de quienes más son herederos y no vulnerar el derecho a heredar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos la declaratoria de sucesión intestada

58. ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.

En estos casos afecta al heredero forzoso, porque a través de esta exclusión se ve afectado el derecho a heredar, lo cual crea disconformidad y conlleva a problemas judiciales afectando al heredero excluido.

59. ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.

Estos conflictos se manejan en la vía judicial o extrajudicial.

Solución vía judicial: demanda de petición de herencia y nulidad de acto jurídico

Solución vía extrajudicial: conciliaciones notariales por escritura pública para el traspaso de propiedad en cuotas que corresponden a los herederos forzosos que fueron excluidos.

60. ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

Obstáculos legales: se estaría vulnerando su derecho a heredar

Obstáculo procesal: se puede iniciar una denuncia por falsedad genérica de acuerdo a la casación 1722 – 2018 PUNO “CORTE SUPREMA” se entiende que este tipo de delitos como un tema penal y no solo civil, ya que el MODUS OPERANDI (el heredero que excluye a los demás actúa con DOLO con la

intención de causar perjuicios) (tiene que acreditarse que si conocía a la familia)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso

61. ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

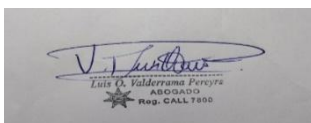
La única problemática es que se debería de ampliar el tiempo para este proceso por la vía notarial, ya que el notario debería de primero realizar ciertos procedimientos mas estrictos al momento de realizar dicho proceso y no solo basarse en la buena fe.

62. ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

Ventajas: reducción de costos en procesos judiciales, celeridad y goce del derecho a heredar por parte de los herederos forzosos excluidos.

63. ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada tramite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.

Si, estoy de acuerdo, porque debería ser el mismo notario quien ya conoce el caso y tiene a la mano las escrituras públicas para que pueda darle celeridad al proceso de petición de herencia y reducir costos administrativos.



Luis Octavio Valderrama

DNI: 45648603

CARTA DE INVITACIÓN N° 09

Trujillo, 17 de octubre de 2023

A quien corresponda: Dr. Antero Tito Alayo Aurora

Asunto: **Participación como entrevistado**

Buenas tardes, le saluda Anthony Martin Infante Inga y Anthony Cruz Quezada Landauro, estudiantes del duodécimo ciclo de la facultad de derecho y humanidades de la Universidad César Vallejo. Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: "***Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso***", con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar la Incorporación de la petición de herencia de los Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso; en consecuencia, se deben realizar entrevistas. En ese sentido, **le invito a colaborar con mi investigación, como entrevistado experto (a) dicho instrumento de recolección de información.**

Seguro de su participación en calidad de experto (a) para el instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para que pueda tener un alcance general, hasta el momento de realizar la entrevista de forma presencial.

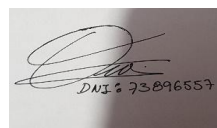
Concedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Anthony Martin Infante Inga

DNI N° 72402445



Anthony Cruz Quezada Landauro

DNI N° 73896557

ENTREVISTA

TÍTULO:

**Incorporación de la petición de herencia de los
Herederos preteridos como asunto notarial no contencioso**

XV. Datos generales:

Entrevistado: Antero Tito Alayo Aurora

Edad: 48

Género: Masculino

Cargo: Abogado en materia civil

Call: 5374

Entrevistadores: Anthony Martin Infante Inga & Anthony Cruz Quezada
Landauro,

Fecha: 18-10-2023

Hora: 3 pm

Lugar: Plataforma Zoom

XVI. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada

Preguntas:

64. ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

En el Perú, el marco legal que regula quiénes son considerados herederos forzosos y las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada se encuentra principalmente en el Código Civil. Los herederos forzosos suelen ser los descendientes, ascendientes y el cónyuge del fallecido.

Sin embargo, las causas para la exclusión de herederos forzosos pueden variar en función de situaciones específicas y detalles del caso. Por ejemplo, la exclusión podría ocurrir si un heredero forzoso ha incurrido en conductas que el Código Civil considera como justificación para ser excluido. Estas conductas pueden incluir maltrato, abandono injustificado, entre otras.

65. ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.

La exclusión de los herederos forzosos de la herencia en un procedimiento de sucesión intestada notarial en Perú puede tener diversas consecuencias. Los herederos forzosos excluidos tienen el

derecho de impugnar la exclusión y presentar un reclamo legal. Esto puede dar lugar a disputas legales y litigios, lo que podría retrasar el proceso de distribución de la herencia.

Si se demuestra que la exclusión de herederos forzosos fue injusta o contraria a la ley, el procedimiento de sucesión intestada notarial podría ser declarado nulo, lo que requeriría iniciar el proceso nuevamente.

66. ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.

La revisión y actualización periódica de las leyes de sucesión son prácticas comunes en muchos sistemas legales para garantizar que sigan siendo equitativas y efectivas. Si existen problemas sistémicos o se observan injusticias en la práctica, podría ser necesario modificar la normativa o implementar medidas adicionales para proteger adecuadamente los derechos de los herederos forzosos en Perú o en cualquier otro lugar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las consecuencias producto de la exclusión de los herederos forzosos la declaratoria de sucesión intestada

67. ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.

La exclusión de un heredero forzoso en la sucesión intestada tiene un impacto directo en la distribución de los bienes y derechos del fallecido, modificando la cuota hereditaria de los demás herederos y posiblemente generando disputas familiares. Es importante que este proceso se realice de manera justa y de acuerdo con las leyes aplicables para evitar problemas legales y familiares.

68. ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.

En algunos casos, es posible resolver disputas familiares a través de la mediación. Un mediador neutral puede ayudar a las partes involucradas a llegar a un acuerdo sin recurrir a procedimientos legales largos y costosos.

Los herederos forzosos excluidos tienen el derecho de impugnar la exclusión si consideran que ha sido injusta o contraria a la ley. Esto puede dar lugar a un proceso legal en el que se evalúen las pruebas y se tomen decisiones basadas en la ley.

Es importante revisar minuciosamente la documentación y el testamento, si lo hubiera, para determinar si se han respetado las disposiciones legales y la voluntad del fallecido.

La mejor solución para un conflicto dependerá de la naturaleza y la complejidad del caso, así como de la voluntad de las partes involucradas para llegar a un acuerdo. La asesoría legal es crucial en estos casos para garantizar que los derechos de todas las partes se respeten y que se sigan los procedimientos legales adecuados.

69. ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.

La exclusión de un heredero a menudo resulta en tensiones y conflictos familiares. Estas disputas pueden hacer que el proceso sea más complicado y emocionalmente desafiante.

Las partes involucradas pueden revisar minuciosamente la documentación relacionada con la sucesión, como testamentos, actas de defunción y otros registros, en busca de posibles irregularidades o errores legales.

El proceso legal puede ser costoso y llevar tiempo. Las partes involucradas pueden enfrentar obstáculos financieros o limitaciones de tiempo para perseguir sus derechos legales.

Las decisiones judiciales pueden ser impredecibles y pueden depender de la interpretación de los hechos y la aplicación de la ley por parte de los jueces.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Proponer la incorporación del proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso

70. ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

La incorporación de un proceso notarial no contencioso podría simplificar el proceso y hacerlo más eficiente.

Los juzgados suelen estar sobrecargados de casos, y muchos de ellos son disputas relacionadas con herencias. La transferencia de ciertos casos de herencia al ámbito notarial podría ayudar a aliviar la carga judicial y acelerar la resolución de estos asuntos.

Un proceso notarial no contencioso podría permitir una distribución más rápida de la herencia, lo que beneficiaría a los herederos al brindarles acceso más rápido a los activos y propiedades heredadas. En general, los procedimientos notariales suelen ser menos costosos que los procedimientos judiciales, lo que podría reducir la carga económica para las partes involucradas.

En casos en los que no hay disputas sobre la herencia y los herederos están de acuerdo, un proceso notarial no contencioso puede proporcionar una vía más rápida y eficaz para tomar decisiones sobre la distribución de la herencia.

Los procedimientos notariales suelen ser altamente transparentes y ofrecen seguridad jurídica, lo que puede ayudar a prevenir disputas futuras y garantizar que se sigan las leyes aplicables.

71. ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de

transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.

Mayor rapidez en la distribución de la herencia, puesto que los procesos notariales son conocidos por su eficiencia, lo que podría dar lugar a una distribución más rápida de la herencia, beneficiando a los herederos.

Los notarios son expertos en asuntos legales y pueden garantizar que los procedimientos se ajusten a la ley, lo que brinda seguridad jurídica a todas las partes involucradas.

72. ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada trámite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.

El notario que conoce el proceso de sucesión intestada trámite la petición de herencia puede ser una opción válida si se maneja con transparencia, imparcialidad y cumplimiento estricto de las normativas legales y éticas. Sin embargo, es importante considerar los posibles conflictos de intereses y la necesidad de supervisión para garantizar la protección de los derechos de todas las partes involucradas.



Antero Tito Alayo

DNI: 18003912

Anexo 04:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso

Investigadores : Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”, cuyo objetivo es el fundamento para la inclusión de la petición de herencia de los herederos preteridos como un asunto notarial no contencioso. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de la institución las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz, email: ainfantein6@ucvvirtual.edu.pe, anthonyql@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Ayapi Bazán Margarita, email: aayapiba21@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: HÉCTOR CEVALLOS BONILLA

Fecha: 17-10-2023

Hora: 7:00 p.m

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso

Investigadores : Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”, cuyo objetivo es el fundamento para la inclusión de la petición de herencia de los herederos preteridos como un asunto notarial no contencioso. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de la institución las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz, email: ainfantein6@ucvvirtual.edu.pe, anthonyql@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Ayapi Bazán Margarita, email: aayapiba21@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: MARIALEJANDRA CEVALLOS VELASQUEZ

Fecha: 17-10-2023

Hora: 7:00 p.m

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso

Investigadores : Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”, cuyo objetivo es el fundamento para la inclusión de la petición de herencia de los herederos preteridos como un asunto notarial no contencioso. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de la institución las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz, email: ainfantein6@ucvvirtual.edu.pe, anthonyql@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Ayapi Bazán Margarita, email: aayapiba21@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: GUILLERMO LUDVIW GUERRA SALAS

Fecha: 17-10-2023

Hora: 7:00 p.m

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso

Investigadores : Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”, cuyo objetivo es el fundamento para la inclusión de la petición de herencia de los herederos preteridos como un asunto notarial no contencioso. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de la institución las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz, email: ainfantein6@ucvvirtual.edu.pe, anthonyql@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Ayapi Bazán Margarita, email: aayapiba21@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: SANDRA MELISSA LESCANO CASTILLO

Fecha: 17-10-2023

Hora: 7:00 p.m

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso

Investigadores : Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”, cuyo objetivo es el fundamento para la inclusión de la petición de herencia de los herederos preteridos como un asunto notarial no contencioso. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de la institución las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz, email: ainfantein6@ucvvirtual.edu.pe, anthonyql@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Ayapi Bazán Margarita, email: aayapiba21@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: JUAN MANUEL BLANCO RAMIREZ

Fecha: 16-10-2023

Hora: 7:00 p.m

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso

Investigadores : Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”, cuyo objetivo es el fundamento para la inclusión de la petición de herencia de los herederos preteridos como un asunto notarial no contencioso. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de la institución las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz, email: ainfantein6@ucvvirtual.edu.pe, anthonyql@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Ayapi Bazán Margarita, email: aayapiba21@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Roger José Luis Avalos Ramírez

Fecha: 10-10-2023

Hora: 7:00 p.m

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso

Investigadores : Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”, cuyo objetivo es el fundamento para la inclusión de la petición de herencia de los herederos preteridos como un asunto notarial no contencioso. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de la institución las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz, email: ainfantein6@ucvvirtual.edu.pe, anthonyql@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Ayapi Bazán Margarita, email: aayapiba21@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:Luis Octavio Valderrama Pereyra

Fecha: 12-10-2023

Hora: 7:00 p.m

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso

Investigadores : Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”, cuyo objetivo es el fundamento para la inclusión de la petición de herencia de los herederos preteridos como un asunto notarial no contencioso. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de la institución las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz, email: ainfantein6@ucvvirtual.edu.pe, anthonyql@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Ayapi Bazán Margarita, email: aayapiba21@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Antero Tito Alayo Aurora

Fecha: 17-10-2023

Hora: 7:00 p.m

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso

Investigadores : Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”, cuyo objetivo es el fundamento para la inclusión de la petición de herencia de los herederos preteridos como un asunto notarial no contencioso. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Incorporación De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de la institución las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz, email: ainfantein6@ucvvirtual.edu.pe, anthonyql@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Ayapi Bazán Margarita, email: aayapiba21@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: DIANA CAROLINA ARANDA GONZALES DE VASQUEZ

Fecha: 17-10-2023

Hora: 7:00 p.m

ANEXO 5

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Incorporación “De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Jurídica- Docente
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de entrevista
Autores:	Infante Inga Anthony Martin Quezada Landauro Anthony Cruz
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo-documento propio

Administración:	Los estudiantes
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	La Libertad - Trujillo.
Significación:	La presente escala está compuesta de dos dimensiones: El proceso de petición de herencia e inclusión de los herederos preteridos en los asuntos notarial no contencioso; de 2 áreas: Petición de herencia notarial, Petición de herencia judicial normativa y de 9 ítems (preguntas del cuestionario). El objetivo identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada, incorporación de la petición de herencia de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso

4. Soporte teórico

Escala/Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario de entrevista/ El preterido	El proceso Sucesión intestada vía notarial	Vulneración de los derechos sucesorios en los procesos de sucesión intestada notarial.
Cuestionario de entrevista/	Accesibilidad y celeridad en el trámite de petición de herencia	La importancia de otorgar poderes al notario en los casos de Petición de herencia.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presenté el cuestionario de entrevista, elaborado por Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, Es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario de entrevista

Primera dimensión: Fundamento para la inclusión de la petición de herencia

Objetivos de la Dimensión: Examinar los requisitos legales exigidos en la tramitación del proceso de Sucesión Intestada vía notarial

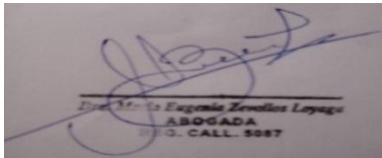
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Razones de la exclusión de los herederos forzosos	1.- ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.	4	4	4	

<p>La causal de exclusión es por no tener documentos que garanticen la masa hereditaria</p> <p>Celeridad procesal al momento de solicitar la petición de herencia</p>	<p>2.- ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.</p>	4	4	4
	<p>3.- ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.</p>	4	4	4
	<p>4.- ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.</p>	4	4	4
	<p>5.- ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.</p>	4	4	4
	<p>6.- ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.</p>	4	4	4

- Segunda dimensión: Celeridad procesal
- Objetivos de la Dimensión: Proteger los intereses patrimoniales del heredero preterido

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendación
El acceso oportuno en un proceso de sucesión	<p>7.- ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.</p>	4	4	4	

<p>intestada evitará carga procesal en los juzgados</p>	<p>8.- ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	
<p>El notario al ser conocedor de dicho trámite podrá garantizar y proteger el patrimonio del preterido</p>	<p>9.- ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada tramite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	



Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga
DNI 18190178

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Incorporación “De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

4. Datos generales del juez

Nombre del juez:	VICKTOR YEFFERSON MUENTE SALDAÑA
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Jurídica- Docente
Institución donde labora:	Universidad Tecnológica Perú
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

5. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

6. Datos de la escala

Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de entrevista
Autores:	Infante Inga Anthony Martin Quezada Landauro Anthony Cruz
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo-documento propio
Administración:	Los estudiantes

Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	La Libertad - Trujillo.
Significación:	La presente escala está compuesta de dos dimensiones: El proceso de petición de herencia e inclusión de los herederos preteridos en los asuntos notarial no contencioso; de 2 áreas: Petición de herencia notarial, Petición de herencia judicial normativa y de 9 ítems (preguntas del cuestionario). El objetivo identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada, incorporación de la petición de herencia de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso

4. Soporte teórico

Escala/Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario de entrevista/ El preterido	El proceso Sucesión intestada vía notarial	Vulneración de los derechos sucesorios en los procesos de sucesión intestada notarial.
Cuestionario de entrevista/	Accesibilidad y celeridad en el trámite de petición de herencia	La importancia de otorgar poderes al notario en los casos de Petición de herencia.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presenté el cuestionario de entrevista, elaborado por Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo nivel acuerdo)	(bajo de	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)		El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)		El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	3. No cumple con el criterio	4.	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel		El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel		El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel		El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario de entrevista

Primera dimensión: Fundamento para la inclusión de la petición de herencia

Objetivos de la Dimensión: Examinar los requisitos legales exigidos en la tramitación del proceso de Sucesión Intestada vía notarial

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Razones de la exclusión de los herederos forzosos	1.- ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.	4	4	4	

<p>La causal de exclusión es por no tener documentos que garanticen la masa hereditaria</p> <p>Celeridad procesal al momento de solicitar la petición de herencia</p>	<p>2.- ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.</p>	4	4	4
	<p>3.- ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.</p>	4	4	4
	<p>4.- ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.</p>	4	4	4
	<p>5.- ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.</p>	4	4	4
	<p>6.- ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.</p>	4	4	4

- Segunda dimensión: Celeridad procesal
- Objetivos de la Dimensión: Proteger los intereses patrimoniales del heredero preterido

Indicadores	Ítem	Claridad	Coh eren cia	Rele van cia	Obser vación recom endad a
El acceso oportuno en un proceso de sucesión intestada evitará carga	7.- ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.	4	4	4	

<p>procesal en los juzgados</p>	<p>8.- ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	
<p>El notario al ser conocedor de dicho trámite podrá garantizar y proteger el patrimonio del preterido</p>	<p>9.- ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada tramite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	



Mg. VICKTOR YEFFERSON MUENTE SALDAÑA
REG. CALL N° 5377

Mg. Vicktor Yefferson Muenta Saldaña
DNI 80635277

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Incorporación “De La Petición De Herencia De Los Herederos Preteridos Como Asunto Notarial No Contencioso”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

7. Datos generales del juez

Nombre del juez:	PAMELA DEL PILAR NIEVES RUIZ	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Educativa (x)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Jurídica - Docencia	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

8. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

9. Datos de la escala

Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario

Nombre de la Prueba:	Cuestionario de entrevista
Autores:	Infante Inga Anthony Martin Quezada Landauro Anthony Cruz
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo-documento propio
Administración:	Los estudiantes
Tiempo de aplicación:	30 minutos

Ámbito de aplicación:	La Libertad - Trujillo.
Significación:	La presente escala está compuesta de dos dimensiones: El proceso de petición de herencia e inclusión de los herederos preteridos en los asuntos notarial no contencioso; de 2 áreas: Petición de herencia notarial, Petición de herencia judicial normativa y de 9 ítems (preguntas del cuestionario). El objetivo identificar las razones de la exclusión de los herederos forzosos en los procesos de sucesión intestada, incorporación de la petición de herencia de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso

4. Soporte teórico

Escala/Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario de entrevista/ El preterido	El proceso Sucesión intestada vía notarial	Vulneración de los derechos sucesorios en los procesos de sucesión intestada notarial.
Cuestionario de entrevista/	Accesibilidad y celeridad en el trámite de petición de herencia	La importancia de otorgar poderes al notario en los casos de Petición de herencia.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presenté el cuestionario de entrevista, elaborado por Infante Inga Anthony Martin, Quezada Landauro Anthony Cruz el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	5. No cumple con el criterio 6.	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario de entrevista

Primera dimensión: Fundamento para la inclusión de la petición de herencia

Objetivos de la Dimensión: Examinar los requisitos legales exigidos en la tramitación del proceso de Sucesión Intestada vía notarial

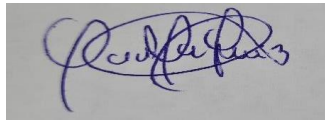
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
					recomendada
Razones de la exclusión de los herederos forzosos	1.- ¿Cuál es el marco legal que define quiénes son considerados herederos forzosos y cuáles son las circunstancias en las que pueden ser excluidos del proceso de sucesión intestada? Fundamente su respuesta.	4	4	4	
La causal de exclusión es por no tener	2.- ¿Cuáles son las consecuencias de excluir a los herederos forzosos de la herencia en el procedimiento	4	4	4	

documentos que garanticen la masa hereditaria	de sucesión intestada notarial? Fundamente su respuesta. Fundamente su respuesta.			
Celeridad procesal al momento de solicitar la petición de herencia	3.- ¿Considera necesario modificar la normativa actual o implementar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los herederos forzosos en estos casos? Fundamente su respuesta.	4	4	4
	4.- ¿Cómo afecta la exclusión del heredero forzoso a la distribución de los bienes y derechos del fallecido? Fundamente su respuesta.	4	4	4
	5.- ¿Cómo se manejan estos conflictos que puedan surgir como resultado de la exclusión de los herederos forzosos desde un punto de vista legal y cuáles son las posibles soluciones? Fundamente su respuesta.	4	4	4
	6.- ¿Cuáles son los posibles obstáculos legales y procesales que podrían surgir debido a la exclusión de un heredero en una sucesión intestada? Fundamente su respuesta.	4	4	4

- Segunda dimensión: Celeridad procesal
- Objetivos de la Dimensión: Proteger los intereses patrimoniales del heredero preterido

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendación
El acceso oportuno en un proceso de sucesión	7.- ¿Qué necesidades o problemáticas identifica en el actual proceso de petición de herencia que justificaría la propuesta de incorporar el proceso de petición de herencia como asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.	4	4	4	

<p>intestada evitará carga procesal en los juzgados</p>	<p>8.- ¿Cuál considera usted sean las principales ventajas de transformar el proceso de petición de herencia en un asunto notarial no contencioso? Fundamente su respuesta.</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	
<p>El notario al ser conocedor de dicho trámite podrá garantizar y proteger el patrimonio del preterido</p>	<p>9.- ¿Estaría de acuerdo que el notario que conoce el proceso de sucesión intestada tramite el proceso de petición de herencia? Fundamente su respuesta.</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	



Mg. PAMELA DEL PILAR NIEVES RUIZ
CALL 7477
DNI N° 44161662